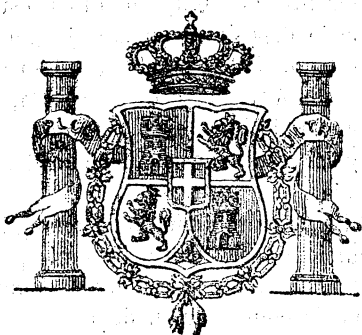


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Poncejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	12
BALEARES Y CANARIAS	Por seis meses	26
	Por un año	66
ULTRAMAR	Por tres meses	25
EXTRANJERO	Por tres meses	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimision que D. Mauricio Lopez Roberts ha presentado del cargo de Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de los Estados-Unidos de América; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Estado,  
**Bonifacio de Blas.**

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Polo de Bernabé y Mordeila, y con arreglo al art. 3.º de la ley orgánica de la carrera diplomática,

Vengo en nombrarle Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de los Estados-Unidos de América.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Estado,  
**Bonifacio de Blas.**

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. Mauricio Lopez Roberts, y recompensar los especiales servicios que ha prestado en el desempeño del cargo de Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de los Estados-Unidos de América,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de presupuestos de 1859.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Estado,  
**Bonifacio de Blas.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. José de Salazar y Real Rodriguez, que en la actualidad ejerce el propio cargo en la provincia de Cádiz.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Antonio del Rey.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al que lo es de la isla de Menorca y plaza de Mahon el Mariscal de Campo D. José Merelo y Calvo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Antonio del Rey.**

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de infantería de Andalucía al Brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, actual Gobernador militar de la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Antonio del Rey.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga al Mariscal de Campo D. Manuel Buceta y del Villar.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Antonio del Rey.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DECRETO.**

Accediendo á los deseos del Ayuntamiento de la villa de Aguilar, provincia de Córdoba, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á aquella poblacion el título de ciudad.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DECRETOS.**

En atencion á los méritos contraidos por D. Miguel Colmeiro; de conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año último.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Fomento,  
**Francisco Romero y Robledo.**

D. Miguel Colmeiro, Doctor en Medicina y Ciencias, publicó en el año de 1842 una obra titulada *Ensayo histórico sobre los progresos de la Botánica*.

Consagrado despues constantemente al estudio, ha escrito además multitud de libros y folletos de reconocida importancia, cuales son los siguientes:

*Principi che Devono regolare una flora, applicati particolarmente alla formazione della spagnola. Lettera del Dottore Michele Colmeiro, intorno agli orti botanici in Spagna.*

*Catálogo metódico de plantas observadas en Cataluña, con sus nombres botánicos más usuales &c.*

*Apuntes para la flora de las dos Castillas. Recuerdos botánicos de Galicia. Curso de Botánica, ó elementos de Organografía, Fisiología, Metodología y Geografía de las plantas, con la clasificación y caracteres de sus familias, y la indicacion de sus propiedades y usos, tanto médicos como económicos. La Botánica y los Botánicos de la Península hispano-lusitana. Manual completo de Jardinería. Enumeracion de los criptógamas de España y Portugal. Programas de las asignaturas de Botánica, explicadas y demostradas por el Director del Jardín Botánico de Madrid. Diccionario de los diversos nombres vulgares de muchas plantas usuales ó notables del antiguo y nuevo mundo, con la correspondencia científica y la indicacion abreviada de los usos, é igualmente de la familia á que pertenece cada planta.*

Los datos consignados en estas obras han merecido ser tomados en consideracion por autores extranjeros, tales como Boissier, Webb, Alfonso Decandolle, Will Komm Lange &c. &c.

Como Catedrático de la Facultad de Ciencias, cuya categoria de ascenso obtuvo en 1854, ha prestado y continúa prestando señaladísimos servicios á la enseñanza.

Ha desempeñado en repetidas ocasiones accidental ó interinamente el cargo de Director del Museo de Ciencias naturales y el de Comisario régio, y desde 1868 viene ejerciendo las atribuciones que en el referido Museo corresponden, segun las disposiciones vigentes, al Rector de la Universidad Central; habiendo introducido con este motivo tales mejoras en el Jardín Botánico de Madrid, cuyo Director es, y en el Gabinete de

Historia Natural, que el primero de dichos establecimientos y á consecuencia de ellas se halla hoy en relaciones científicas con otros de su clase de dentro y fuera de Europa.

Fué Consejero de Agricultura, y ha sido Juez unas veces y Presidente otras de diferentes Tribunales de oposiciones.

Es tambien individuo de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, y de la de Medicina, y pertenece á otras corporaciones nacionales y extranjeras.

El Ministro de Fomento, F. Romero Robledo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Emilio Arrieta; en conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Fomento,  
**Francisco Romero y Robledo.**

D. Emilio Arrieta hizo con brillantez sus estudios en el Conservatorio de Música de Milan; ganando el primer premio de composicion, y mereciendo que se le encargara la de *Ildegonda*, ópera estrenada con grande éxito en aquella capital y representada posteriormente en esta corte, así como la titulada *Isabel la Católica*, muy aplaudida más adelante. Es tambien autor de zarzuelas tan celebradas como *El dominó azul* y *Mariña*, convertida luego en ópera española. Además ha compuesto la música de cantatas é himnos para ciertas solemnidades, tales como la *Coronacion de Quintana*, la inauguracion del *Panteon de españoles célebres* y la del *Museo de Antigüedades*.

Grandes servicios lleva hechos al arte musical y á la escena lírica durante 14 años de profesorador, formando numerosos alumnos, algunos de los cuales han sido ya juzgados por el público de una manera ventajosa.

Como Director de la Escuela Nacional de Música, hace más de tres años ha dado pruebas del más inteligente y solícito celo.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Francisco Asenjo Barbieri; en conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

**AMADEO.**

El Ministro de Fomento,  
**Francisco Romero y Robledo.**

D. Francisco Asenjo Barbieri es uno de los fundadores del teatro y del género literario de la zarzuela, que ha cultivado con brillantez notoria, segun lo acreditan las tituladas *Jugar con fuego*, *Los diamantes de la corona*. *Un tesoro escondido* y otras producciones de igual índole, recibidas siempre con general aplauso.

En 1859 organizó y dirigió los conciertos clásico-religiosos, tan concurridos y celebrados en el teatro de la Zarzuela.

Posteriormente creó y tuvo además bajo su direccion, durante tres años, la Sociedad actual de Concieros, que tanto honor da y tan señalado servicio presta al arte musical de nuestra patria.

Como Director de orquesta y de grandes masas vocales, se le reputa por de primera nota.

Varios folletos y artículos notables ha publicado tambien sobre puntos de arte y de literatura, con tanta erudicion como buen gusto.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por Don Cándido Herrera, vecino de Santander, solicitando autorizacion para construir, sobre la escollera del muelle de Maliaño de aquel puerto, un muelle longitudinal de ma-

dera y varios embarcaderos salientes conforme al proyecto que ha presentado, en cuyo expediente se han llenado todos los trámites prescritos en la legislación vigente para esta clase de obras; de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, de conformidad en lo esencial con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido conceder dicha autorización bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los muelles salientes serán cinco, situados en los puntos que se indican en el plano, y cuya colocación está relacionada con la entrada de las calles transversales proyectadas para el ensanche de la población de Santander; debiendo obtener autorización especial del Gobierno para variarla si por la modificación del plano de ensanche ó por otras causas el concesionario lo juzgase necesario, así como para modificar el sistema de construcción detallado en el proyecto.

2.ª El muelle longitudinal tendrá la extensión del de Maliaño, comprendida entre el embarcadero saliente del ferro-carril y el último de los de esta clase que se marca en el proyecto, y su construcción avanzará á medida que se ejecuten aquellos, de modo que no exceda de la parte de muelle general comprendida entre los mismos.

3.ª De los tres andenes de depósito proyectados, solamente podrán construirse desde luego el segundo y el tercero; en cuanto al primero, colocado frente á la estación provisional del camino de hierro, y cuyo establecimiento estrecharía la vía general de servicio paralela al muelle de Maliaño, no se construirá hasta que desaparezca el almacén de la referida estación.

4.ª Las vías de servicio de los muelles y su enlace con la general del camino de hierro que no figuren actualmente en el proyecto y el concesionario trate de establecer para completar ó mejorar aquel servicio no se colocarán hasta obtener la autorización del Ingeniero Jefe de la provincia.

5.ª La construcción de las obras proyectadas comenzará dentro del término de un año, á contar desde la fecha de la concesión. En los dos años siguientes quedarán construidos los tres primeros embarcaderos salientes, uno triangular y dos sencillos, y la parte de muelle longitudinal comprendida entre los mismos. En los tres años siguientes quedarán construidos los dos embarcaderos restantes y la parte de muelle longitudinal comprendida hasta el último.

6.ª Si el concesionario no juzgase precisa para las necesidades del comercio la construcción de estos dos últimos muelles en el plazo designado en la anterior condición, avisará con seis meses de anticipación á la conclusión del mismo, y se declarará caducada la concesión en la parte que se refiere á dichos dos muelles y al trozo correspondiente del andén longitudinal.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, y el concesionario será responsable de los perjuicios que por la ruina de ellas ó por sus falsas maniobras se produzcan en el fondeadero.

8.ª Será asimismo responsable de la conservación de las obras; y si se notare descuido ó negligencia dando lugar á fundados temores de que esta falta llegase á ser causa de perjuicios para el régimen y condiciones del fondeadero, la Administración, por medio de sus agentes, amonestará al concesionario para que ejecute aquellas obras que se consideren necesarias para la perfecta conservación de los muelles, fijándole el plazo en que deba verificarlas; terminado el cual, si no lo hubiese hecho, la Administración dispondrá por sí la ejecución de las mismas por cuenta del concesionario, interviniendo la explotación de los muelles y sus accesorios hasta el completo pago de dichas obras.

9.ª Será libre y gratuito el uso público del muelle longitudinal al atracar, como hoy se hace en el general de Maliaño, y al verificar la carga y descarga como actualmente se verifica en aquel, para todas las lanchas y embarcaciones menores del tráfico con los pueblos de la bahía, para las del puerto y para los botes y embarcaciones del servicio de este, con tal que no se haga uso de las grúas, vías y demás efectos análogos del concesionario, y que no se depositen las mercancías en el andén del muelle más que el tiempo indispensable para las faenas de esta operación, limitándose á atravesar el citado andén para el transporte de aquellas.

10. El uso oneroso de los muelles construidos por el concesionario, el de las vías y demás efectos del servicio de carga, descarga y transporte no se podrá negar á ningún buque ó embarcación, sea de la clase y procedencia que quiera, ni podrá darse preferencia á unos sobre otros para el referido uso de los muelles, sino que se observará un turno riguroso cuando aquellos estén todos ocupados.

11. El concesionario es enteramente libre para fijar las tarifas que crea conveniente por el uso de sus muelles, vías, grúas &c., por el almacenaje de efectos y por los demás servicios que preste á los particulares que los utilicen, á excepción de los que se expresan en la condición 9.ª, que serán gratuitos y de derecho de todos.

12. En garantía del cumplimiento de estas condiciones el concesionario depositará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en el término de 15 días, contados desde la fecha de esta concesión, cuyo depósito podrá retirar cuando haya ejecutado obras utilizables por igual valor y así resulte de certificación del Ingeniero Jefe de la provincia.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones será causa bastante para la declaración de caducidad de la concesión, así como la reincidencia en la falta de conservación de los muelles, quedando entonces las obras á favor del Estado, que podrá disponer de ellas como mejor conviniere al público interés, pudiendo retirar el concesionario el material móvil que en ellas tenga.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1872.

ROMERO ROBLEDÓ.

Sr. Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que los rematantes de fincas del Estado declarados en quiebra por falta de pago del primer plazo acuden solicitando la condonación de la multa en que incurren según lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, ó que se les conmute la prisión que en su caso deben sufrir por el pago de los 40 rs. por cada día que indica el último de dichos artículos, cuyo texto no autoriza tales condonaciones y conmutaciones;

Y considerando que el otorgarlas daría ocasión á mayores abusos, porque la esperanza de conseguir las ó de no tener que pagar más de la suma á que asciende la conmutación del máximo de la pena de prisión podría servir de estímulo para licitar en perjuicio de los intereses del Estado fincas de inmensa cuantía;

S. M., de conformidad con lo propuesto por la Sección de Letrados de este Ministerio, ha tenido á bien resolver que se deniegue toda solicitud de condonación de multa presentada después que se publique esta resolución en la GACETA, y que no se acceda á ninguna de las presentadas con anterioridad si no se prueba la buena fé con que los reclamantes se interesaron en las subastas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1872.

ANGULO.

Al Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1872, en los autos seguidos en el Tribunal de Comercio y en la Sala segunda de la Audiencia de la Habana por D. Francisco Javier Calvo, y después por su fallecimiento su viuda y albacea Doña Teresa Posada, con la Sociedad J. A. Gándara y compañía sobre pago de escudos procedentes de tres pagarés; autos que penden ante Nos en virtud de apelación de providencia denegatoria de admisión de recurso de casación que la demandante había interpuesto:

Resultando que el D. Francisco Javier Calvo, como tenedor endosatario de tres pagarés firmados en 13 de Marzo de 1866 por la Sociedad de *Regato y Castañedo*, y garantidos por D. Bonifacio Gándara, como apoderado generalísimo de la Sociedad J. A. Gándara y compañía, por la cantidad de 300 pesos cada uno á la orden de D. José Rebollo, después de protestados por falta de pago á sus respectivos vencimientos entabló ante el Tribunal de Comercio de la Habana la correspondiente demanda, en virtud de la cual se despachó en 6 de Octubre de 1868 mandamiento de ejecución contra la citada Sociedad J. A. Gándara y compañía por los 1.800 escudos de plata que importaban los tres pagarés, con las costas causadas y que se causasen; y habiéndose opuesto á la ejecución D. José Agustín Gándara, por sí y como socio gerente de la razón social J. A. Gándara y compañía, con las excepciones que creyó convenientes á su derecho; seguido el juicio por sus trámites, recayó sentencia del mismo Tribunal de Comercio en 18 de Marzo de 1869 mandando llevar adelante la ejecución despachada:

Resultando que admitida la apelación que interpuso la parte ejecutada, y sustanciada con las pretensiones consiguientes en la Audiencia de la Habana, siendo parte en tal estado por fallecimiento del ejecutante D. Francisco Javier Calvo su viuda y albacea Doña Teresa Posada, la Sala segunda por sentencia de 31 de Marzo de 1870, revocando la sentencia apelada, declaró no haber lugar á pronunciar fallo de remate, siendo las costas del juicio de cargo de la sucesión de D. Francisco Javier Calvo, á la cual reservaba su derecho para reclamar á D. José Rebollo

el importe de los pagarés, así como las costas, daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado con la transmisión de aquellos:

Resultando que de este fallo, notificado en 4 de Abril, suplicó en el día 9 la parte demandante, en conformidad á lo prevenido en el art. 427 de la ley de Enjuiciamiento mercantil; y oída la otra parte, que se opuso á la admisión de la súplica, por providencia de 9 de Julio siguiente se declaró no haber lugar, con costas, á la admisión de dicho recurso de súplica:

Resultando que en su consecuencia la representación de D. Francisco Calvo, ejecutante, á quien fué notificado dicho proveído en 14 del propio mes y año, interpuso en 25 del mismo recurso de casación contra la citada sentencia de 31 de Marzo de 1870, fundándolo en las causas 2.ª y 3.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, puesto que no se había acreditado que D. José Agustín Gándara fuese socio gerente de J. A. Gándara y compañía, y que siéndolo estaba autorizado para representarla judicialmente; y además no se había citado á las partes litigantes ó á sus Procuradores para el acto de la vista, que tuvo efecto en primera instancia el 18 de Marzo de 1869, y de cuyo señalamiento sólo fueron enterados los Abogados:

Resultando que la referida Sala por auto de 13 de Julio de dicho año de 1870 denegó la admisión del recurso de casación, porque fallado este pleito en segunda instancia el día 31 de Marzo anterior, quedó desde entonces sujeto en sus recursos ulteriores á las disposiciones del decreto de unificación de fueros y de las leyes comunes; y como conforme á las de la de Enjuiciamiento civil no es procedente el de súplica que se entabló, no puede ser admisible el de casación por haberse interpuesto fuera del término fijado por la misma:

Y resultando que de este auto interpuso apelación la citada sucesión de D. Francisco Javier Calvo; y admitida, se remitió á este Tribunal Supremo los autos:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. José Fermín de Muro:

Considerando que dictada sentencia por la Audiencia de la Habana en 31 de Marzo de 1870 declarando no haber lugar á pronunciar la de remate, interpuso el ejecutante recurso de súplica, que se declaró inadmisibles por las causas que expresa el auto firme de 9 de Julio del mismo año:

Considerando que interpuesto después recurso de casación contra la expresada sentencia de 31 de Marzo, se ha declarado también inadmisibles por haberse presentado fuera del término señalado por la ley de Enjuiciamiento civil, según la cual el recurso de casación ha de interponerse dentro de los 40 días siguientes á la notificación del fallo, sin que pueda prorogar este plazo la introducción de otro recurso que sea improcedente:

Considerando, en consecuencia, que el auto de 13 de Julio de 1870, en que se declaró no haber lugar á la admisión del recurso de casación interpuesto por la viuda y albacea de Don Francisco Javier Calvo, se halla arreglado á derecho;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas el referido auto de 13 de Julio de 1870, dictado por la Sala segunda de la Audiencia de la Habana, denegatorio del recurso de casación interpuesto por la viuda y albacea de Don Francisco Javier Calvo; y librese á dicha Audiencia la correspondiente certificación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA dentro de los cinco días siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la *Colección legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García.—José María Cáceres.—Francisco María de Castilla.—José Fermín de Muro.—Benito de Posada Herrera.—Ramon Diaz Vela.—Benito de Ulloa y Rey.

Publicación.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. José Fermín de Muro, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Eseribano de Cámara.

Madrid 15 de Marzo de 1872.—Rogelio Gonzalez Montes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1871, números 3.351 al 3.375 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, números 76 á 100 de sorteo. Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Director general, L. G. Campoamor.

#### Dirección general de la Deuda pública.

##### SECRETARÍA.

El día 21 del corriente pagará la Tesorería de esta Dirección el importe de las carpetas de intereses de inscripciones del 3 por 100 correspondientes á semestres atrasados.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—Gregorio Zapatería.—V. B.—Heredia.

#### Tesorería Central de la Hacienda pública.

##### Billetes del Tesoro.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Octubre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 577 al 618.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—El Tesorero Central, I. Ortiz y Casado.



**Bonos del Tesoro.**

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.021 al 1.052.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—El Tesorero Central, I. Ortiz y Casado.

El día 21 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 86 á 95.

Madrid 19 de Marzo de 1872.—El Tesorero Central, I. Ortiz y Casado.

**Departamento de Liquidación de la Direccion general de la Deuda pública.**

NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES DE LA ÚLTIMA GUERRA CIVIL. *Relacion de los créditos de este ramo que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta en el mes anterior y hasta el día de la fecha, en cumplimiento del art. 17 de la ley de 19 de Julio de 1869 y el 20 de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente, y para los efectos prevenidos en el art. 18 de la misma ley y 3.ª de la instruccion referida.*

PROVINCIA DE BURGOS.

*Pueblo de Roa.*

Acreeedores primitivos D. Florencio Murga, D. Pedro Aita, D. Dionisio Páramo y D. Antonio Tobar; se les desestima la cantidad de 464'700.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

*Pueblo de Infantes.*

Acreeedor primitivo D. Juan Tomás Gonzalo; se le desestima la cantidad de 15.545'900.

PROVINCIA DE CASTELLON.

*Pueblo de Chovar.*

Acreeedores primitivos los herederos de D. Vicente Gomez, idem de D. Joaquin Gomez, id. de D. Joaquin Gomez Mondragon y de D. Vicente Gomez Beltran; se les desestima las cantidades respectivamente de 300, 346, 496 y 104.

PROVINCIA DE CUENCA.

*Pueblo de Almodóvar.*

Acreeedor primitivo D. Miguel Perez; se le desestima la cantidad de 748.

PROVINCIA DE GERONA.

*Pueblo de Las Llosas.*

Acreeedor primitivo D. Ramon Manso; se le desestima la cantidad de 1.626.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Pueblo de Romanones.*

Acreeedores primitivos Doña María Perez Martinez y herederos de D. Manuel Perez Tomé, Doña María Perez, Doña María Amalia Aparicio y Lopez y de D. José Perez Yuste; se les desestima la cantidad de 572'596.

*Pueblo de Zaorejas.*

Acreeedores primitivos los herederos de D. Tomás Gonzalo, idem de D. Manuel Gonzalo, id. de D. Antonio Meliton Sanz y de D. Tomás Gonzalo; se les desestima las cantidades respectivamente de 1.178'856, 680, 301'716 y 388'572.

PROVINCIA DE JAEN.

*Pueblo de Villacarrillo.*

Acreeedor primitivo D. Manuel Ruperto Fernandez; se le desestima la cantidad de 1.411'785.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Pueblo de Agoncillo.*

Acreeedores primitivos D. Manuel Zorzano, D. Pedro Zorzano y Gutierrez, D. Florencio Zorzano, D. Pedro Zorzano y Balmaseda, D. Ventura Viana, D. Juan Hurtado, D. Félix Zorzano, D. Casimiro Jubera, D. Estéban Faces, D. Márcos San Miguel, Doña María Sillero, viuda; Doña Luciana Ibañez, viuda; Doña María Jesús y Fernandez, viuda; herederos de D. Estéban Búrgos, Doña Lucía Loza, viuda; Doña Isabel Marin, viuda; Doña María Fernandez, viuda, y D. Prudencio Jubera; se les desestima las cantidades respectivamente de 70, 120, 110, 160, 120, 60, 60, 60, 60, 80, 70, 120, 60, 60, 60, 60 y 60.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Pueblo de Gandesa.*

Acreeedores primitivos D. Juan Costa, D. Tomás Aleuberro, D. José Puey, viuda de D. Juan Olivé, Ayuntamiento de Gandesa, Doña Ramona Carceller y la misma; se les desestima las cantidades respectivamente de 3.728, 948 y 939'400.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*Pueblo de Baracaldo.*

Acreeedor primitivo D. Santiago Castaños; se le desestima la cantidad de 4.273'800.

Los anteriores créditos han sido declarados caducados con arreglo al art. 3.º de la ley de 19 de Julio de 1869 y al 25 de la instruccion de 8 de Diciembre siguiente.

Madrid 16 de Marzo de 1872.—El Jefe del Departamento, Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

*Relacion de los créditos de este ramo que han sido reparados y recaido acuerdo de este Departamento hasta el día de la fecha, á cuyos interesados se les concede el plazo que abajo se les señala para presentar los documentos necesarios á justificar su derecho y personalidad; previniéndoles que con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, deberán presentarse en este Departamento á firmar el enterado en el plazo de tres meses que señala dicho artículo; en la inteligencia de que de no verificarlo se resolverá por la Junta de la Deuda pública lo que corresponda en el estado de instruccion que tenga el expediente.*

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

*Pueblo de Alcázar de San Juan.*

Acreeedor primitivo D. Manuel Ramirez, reclamante D. José Herreros, se le concede el plazo de seis meses.

PROVINCIA DE CUENCA.

*Pueblo de Valera de Abajo.*

Acreeedor primitivo D. Julian del Olmo, reclamante D. Gabino del Olmo. Se le concede el plazo de tres meses.

Madrid 16 de Marzo de 1872.—El Jefe del Departamento, Pedro Pastor y Maseda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

SECCION DE HACIENDA.

*Estado demostrativo de la recaudacion habida en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Agosto de 1871, comparada con la que tuvo lugar en igual mes de 1870. Se publica en la GACETA con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.*

ADUANAS.	RECAUDADO.		RECAUDADO.	
	1870-71.	1871-72.	De más en 1871.	De menos en 1872.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Habana.....	3.638.725'51	4.056.131'06	417.405'55	"
Matanzas.....	308.753'27	436.100'64	127.347'37	"
Cárdenas.....	277.442'89	116.937'25	"	160.505'64
Cuba.....	181.757'18	279.639'84	97.882'66	"
Cienfuegos.....	43.361'63	18.311'88	"	25.049'75
Trinidad.....	4.972'83	24.950'38	19.977'55	"
Guantánamo.....	14.098'59	14.977'50	878'91	"
Nuevitas.....	10.123'80	54.999'91	44.876'11	"
Gibara.....	12.474'84	28.759'21	16.284'37	"
Manzanillo.....	42.791'66	44.532'06	1.740'40	"
Caibarien.....	42.336'22	47.531'43	5.195'21	"
Sagua.....	56.754'34	28.426'30	"	28.328'04
Zaza.....	2.740'81	5.568'75	2.827'94	"
Santa Cruz.....	"	"	"	"
Baracoa.....	5.030'56	2.239'35	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.641.336'43</b>	<b>5.159.105'56</b>	<b>734.444'07</b>	<b>216.674'64</b>

Diferencia total de más en 1871-72.—Pesetas..... 517.769'43

Madrid 16 de Marzo de 1872.—El Jefe de la Seccion, Angel María Dacarrete.—V.º B.º—El Subsecretario, Leon y Castillo.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

D. Juan Martinez Zorrilla, Oficial primero del Gobierno civil de esta provincia, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma para la instruccion del expediente justificativo del heróico proceder que observa el Profesor oculista D. José Ferradas y Rodriguez, quien parece se dedica á operar gratis, y tiene además establecido un hospital en su propia casa, á fin de averiguar si es acreedor á ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se abre un plazo de ocho dias para admitir las declaraciones que en pro ó en contra de aquellos hechos quieran presentarse.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Fiscal, Juan Martinez Zorrilla.—El Secretario, Teodoro Calvache.

**Administracion económica de la provincia de Jaen.**

Habiéndose extraviado una carta de pago de depósito necesario constituido en esta Caja sucursal el día 20 de Mayo de 1868 por D. Ramon Olivares, fiador de D. Francisco Grimaldos, bajo los números 45 de entrada y 304 del registro de inscripcion, para responder á la buena corta de 100 pinos, importante 50 escudos 5 milésimas, ó sean 125 pesetas un céntimo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para los efectos de instruccion; haciendo presente á la vez que el referido documento no tendrá efecto ni valor alguno en poder de la persona que lo posea.

Jaen 17 de Marzo de 1872.—Carlos L. de Longoria.

**Universidad literaria de Valladolid.**

Los señores opositores á la cátedra de segundo curso de Anatomía general y descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad literaria, se servirán presentarse en la sala de Claustro de la misma, á las cuatro de la tarde del día 8 Abril próximo, para comenzar los ejercicios.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 20 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Valladolid 18 de Marzo de 1872.—El Vicerector, José María Frias.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

No habiendo causado remate por falta de licitadores las cuatro subastas anunciadas para la enajenacion de los solares números 24, 26, 28 y 30 del Pósito, esta Excmo. Corporacion, como subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sindicatura de aquel, ha acordado en 11 del corriente sacarlos de nuevo á la venta con una rebaja del 30 por 100 del precio de tasacion que sirvió de tipo para las citadas subastas, y con sujecion al mismo pliego de condiciones que para todas las ventas de esta clase viene rigiendo.

La situacion, superficie y precio definitivo que corresponde á cada uno de los expresados solares es la siguiente:

NÚMERO del solar.	SITUACION.	SUPERFICIE EN		VALOR. — Pesetas.
		Metrs.²	Piés.²	
24	Calle nueva desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia, con fachada tambien á la calle nueva proyectada en direccion paralela al citado paseo.....	643'20	8.284'62	131.935'37
26	Idem nueva primeramente citada.....	501'96	6.465'44	97.304'42
28	Idem id.....	346'50	4.463'03	64.825'51
30	Idem id.....	223'30	2.901'92	37.579'87

Las subastas se verificarán en la sala de remates de estas Casas Consistoriales el día 19 de Abril próximo, á la una de la tarde.

Para ser admitido licitador es preciso acreditar ante el Presidente de la subasta haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total en que resulte valorado el solar ó solares que se deseen adquirir.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion al contado, y dichas dos terceras partes con aumento de 15 por 100 si la proposicion que se haga es á pagar á plazos, con arreglo á lo que se determina en el pliego de condiciones que juntamente con el plano general y los parciales de estos solares estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Presidente, Marqués de Sardoal.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

**Registro de la propiedad del partido de Salas de los Infantes.**

*Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en este Registro, correspondientes á los pueblos siguientes, con expresion de los interesados, personas de quienes estos adquieren, clase del contrato, sus defectos y años en que se hallan comprendidas (1).*

VALLEGIMENO.

1769 á 1862.

- D. Eugenio Alonso, herencia, no se expresa situacion, cabida ni linderos de las fincas.
- Paula Alonso, id. id. id.
- Cecilio Alonso, herencia de fincas, carecen de situacion, cabida y linderos.
- Fábrica de Barbadillo de Herreros, de Alonso Basurto, censo con hipotecas, se omiten dos linderos.
- Capellania fundada en Huerta de Arriba por D. Felipe Garcia Santa Coloma, de Micaela Basurto, censo con hipoteca, se omite la situacion, cabida y linderos de las fincas.
- Pantaleon Guerrero y Francisco de la Cámara, de Francisco Antonio Blanco, obligacion con hipoteca, falta la situacion, medida y tres linderos de las fincas.
- Andrés Basurto, herencia de fincas que no se deslindan.
- Bernardo Gonzalez, del Concejo y vecinos de Vallegimeno, censo con hipotecas, no consta situacion de una finca ni linderos de dos.
- Bernardo Gonzalez, de Alejandro Castillo, id., faltan situacion, cabida y linderos de algunas fincas.
- Ignacio Camarero y Victoriano Perez, compra de varias fincas, falta la situacion, cabida y linderos de algunas.
- Felipe Camarero, compra de pajar, no consta su medida.
- Ignacio Camarero, id. de molino, carece de medida.
- Isidoro Camarero, herencia, no se expresa situacion, cabida y linderos de las fincas.
- Pablo Camarero, id. id. id.
- Ricardo Camarero, id. id. id.
- Paula Camarero, id. id. id.
- Dolores Camarero, id. id. id.
- Victoriana Camarero, id. id. id.
- José Díez Blanco, compra de casa, no se dice dónde sita ni su medida.
- Fernando del Busto, de José Díez Blanco y Fermin Quintanilla, obligacion hipotecaria, no consta lo que cada uno hipoteca.
- Cofradía de la Vera-Cruz, de Joaquin Garcia, censo con hipotecas, faltan dos y tres linderos de las fincas.
- Las Animas, de Manuel Garcia, id. faltan dos linderos de las fincas y cabida de una.
- Elias Gonzalez, compra de un lavadero, no se deslinda ni expresa su medida.
- Ruperto Gil, id. de varias fincas, no constan situacion, cabida ni linderos de algunas fincas.
- Antonio Garcia, compra de casa, falta su medida, situacion y dos linderos.
- Vicente Garcia, herencia, no consta cabida y linderos de algunas fincas.
- Manuela Garcia, id. id. id. ni situacion.
- Manuela Garcia, id. id. id.
- María Gil, id. id. id.
- Catalina Gil, id. id. id.
- Agustina Gil, id. id. id.
- Ana Gil, id. id. id.
- Celestino Garcia, id. de fincas, sin deslindar.

(1) Véanse las GACETAS de los dias 12 al 17 y 19 del actual.

Julian Gonzalez, id., no se expresa cabida, ni situacion de una finca.  
Benito Gonzalez, id. id. id. id.  
Fernando Garcia, id. id. id. id.  
Hermenegildo Garcia, id. id. id. id.  
Luis Garcia, id. id. id. id.  
Felipe Garcia, id., no se deslindan, ni expresa medida de una finca.  
Maria Garcia, id. id. id. ni situacion.  
Ruperto Garcia, herencia, se omiten situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Ruperto Garcia, id. id. id. id.  
Mamerta Garcia, id. id. id. id.  
Petra Gonzalez, adjudicacion, id., id. id.  
José Garcia, compra, no consta la medida de una finca.  
Manuela de Hoces, herencia de fincas, no se deslindan.  
Angela Hernaiz, herencia, no constan situacion ni linderos de las fincas, ni medida de una.  
Leandra Hernaiz, id., id. id. id.  
Jesusa Hernaiz, id., id. id. id.  
Ezequiela de la Hoz, id., no se deslindan las fincas ni expresa medida ni situacion de una.  
Manuel de Hoces, id. de una tierra, no se deslinda.  
Manuela de Hoces, id. id.  
Maria de Hoces, id., faltan situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Manuel Hernaiz, id., id. id. id.  
Pedro de la Hoz, id., id. id. id.  
Iglesia de San Martin, de Francisco Izquierdo, censo con hipoteca, falta la medida y situacion de una finca.  
No consta el interesado, de Lucas Izquierdo, id. se omiten algunos linderos de las fincas y medida de una.  
Manuela Juez, herencia de fincas que no se deslindan.  
Cesárea Juez, id. id.  
Juana Juez, id. id., ni se expresa situacion ni medida de una finca.  
Francisco Juez, id., id. id. id.  
Maria Juez, id., id. id. id.  
Melchor Lopez Quintana, herencia, id. id. id.  
Maria Martin, de Pablo Lopez, fianza con hipoteca, no constan dos linderos de las fincas ni la medida de una.  
Juan Lopez, compra de media casa, no se expresa situacion ni medida.  
Evaristo Lopez Quintana, herencia, id. id. ni linderos de algunas fincas.  
Alejandro Lopez, id., id. id. id.  
La Nacion, de Eugenio Muñoz, fianza hipotecaria, id. id. idem.  
Eugenio Muñoz, compra, id. id. id.  
Pedro Muñoz, id., id. id. id.  
Mariano Muñoz, herencia, id. id. id.  
Pedro Muñoz, id., id. id. id.  
Pedro Muñoz, id., id. id. id.  
Mariano Muñoz, id., id. id. id.  
Pedro Muñoz, de Santiago Merino, obligacion hipotecaria, idem id. id.  
Vicente Perasita, compra, no se expresa situacion, cabida ni dos linderos de una finca.  
Angel Perez Rubio, id. de varias fincas, faltan linderos de algunas y medida de una.  
Eugenio Perasita, id. de parte de casa, no se expresa su medida.  
Pedro Perasita, id. de prado, se omiten dos linderos.  
Pedro Perasita, id. de unos praditos, faltan cabida y dos linderos.  
El mismo, id., id. id.  
El mismo, permuta de prados y huerta, no se deslindan ni expresa su cabida.  
Martina Prieto, herencia, faltan situacion, cabida y linderos de algunas fincas.  
Flor Prieto, id. id. id. id.  
Benita Perez, id., id. id.  
Faustino Prieto, id., id. id. ni cabida.  
Melchora Prieto, id., id. id. id.  
Petra Prieto, id., id. id. id.  
Juliana Perez, id., faltan cabida, situacion y dos linderos de una finca.  
Josefa Prieto, herencia, faltan situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Cesárea Perez Rubio, id., id. id. id.  
Bernardo Gonzalez, de Domingo Rubio, censo con hipoteca, se omiten situacion, cabida y linderos de algunas fincas.  
No consta quién sea el interesado, de Gomez Rubio, id., id. idem id.  
Juan Ruperto, compra de parte de casa y horno, no se dice donde sita ni su medida y linderos.  
Vicente Salas, compra de parte de una casa, faltan dos linderos y no se expresa su medida.  
Fermin Salas, id. de casa, no consta su medida.  
Vicente Salas, id. de media casa, se omite la medida.  
Ciriaco Velasco, herencia de varias fincas, falta la situacion, cabida y linderos de las mismas.  
El mismo, id. de cuarta parte de casa, carece de medida.  
El mismo, compra de varias fincas, se omiten situacion, cabida y linderos.  
El mismo Vicente, id. de cuarta parte de casa, no consta la medida.  
Maria Serrano, herencia, no se deslindan las fincas ni expresa situacion ni medida de una.  
Cesáreo Salas, id., id. id. id.  
Antonia Salas, id., id. id. id.  
Pedro Salas, id., id. id. id.  
Maria Salas, id., id. id. id.  
Victor Salas, id., id. id. id.  
Isabel Salas, id., id. id. id.  
Demetrio Salas, id., id. id. id.  
Eusebia Salas, id., id. id. id.  
Benito Salas, id., id. id. id.  
Manuel Salas, id., id. id. id.  
Vicente Salas y otros, compra de un molino, no consta su medida.  
Francisco Salas, compra de parte de casa, no se expresa su medida.  
Damian Velasco, herencia, se omite la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Cesárea Perez Rubio, herencia, falta situacion, cabida y linderos de las fincas.

## QUINTANILLA URRILLA.

## 1769 á 1862.

Capellania fundada en Canales por Juan Herrera y Ana Martin, de Leon Alonso Torres, censo con hipotecas, faltan dos y tres linderos de las fincas, medida y situacion de una.  
Capellania fundada en Barbadillo de Herreros por Pedro Martinez de Ballesteros, id., id. id. id.  
José Alonso, compra de pajar, falta su medida y dos linderos.

Vicente Salas, de Gabriel Aparicio, obligacion hipotecaria, se omite cabida de las fincas.  
Casilda Alonso, herencia, id. y linderos.  
Julian Alonso, id., id. id.  
José Alonso, id., id. id.  
Manuel Alonso, id., id. id.  
Paula Alonso, herencia, no consta la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Cecilia Alonso, id., id. id. id.  
Eusebio Alonso, id., id. id. id.  
José Alonso, id., id. id. id.  
Paula Alonso, id., id. id. id.  
Cecilia Alonso, id., id. id. id.  
Leon Alonso, compra, faltan dos y tres linderos de las fincas.  
Leon Alonso, id., id. id. id.  
José Alonso, id. de pajar, se omite situacion, medida y linderos.  
Memoria fundada por D. Juan Sainz de Setiem, de Francisco Basurto, censo con hipoteca, faltan dos linderos.  
Pedro de Castro, de Francisco del Barrio, censo, faltan situacion, cabida y linderos de algunas fincas.  
Capellania fundada en Barbadillo del Pez por D. Juan Sainz de Setiem, de Francisco Basurto, censo con hipoteca, faltan dos linderos.  
Pedro de Castro, de Francisco del Barrio, id., falta situacion, cabida y linderos de algunas fincas.  
Capellania fundada en Barbadillo del Pez por D. Juan de Setiem, de Francisco del Barrio, censo con hipotecas, faltan dos y tres linderos de las fincas, medida de una y situacion de dos.  
Basilio Basurto, herencia, falta la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Maria Cruz Basurto, id., id. id. id.  
Basilio Basurto, id., id. id. id.  
Antonia Basurto, id., id. id. id.  
No consta quién sea el interesado, de Mateo Delgado, censo con hipotecas, faltan dos y tres linderos de las fincas, medida y situacion de una.  
Capellania fundada en Barbadillo de Herreros por D. Pedro Martinez de Ballesteros, de José Gomez Castrillo, censo, faltan dos linderos de las fincas, medida de una y situacion de dos.  
Capellania fundada en Barbadillo del Pez por D. Juan Sainz de Setiem, de Juan Gonzalez, censo con hipoteca, faltan dos y tres linderos de las fincas.  
Memoria fundada en Canales por Andrés Martinez Tolbaños, de Santiago Garcia Barrio, censo, faltan dos linderos de una finca, cabida y situacion de otra.  
Francisco Garcia, compra de parte de casa, no consta su situacion ni medida.  
Juan Garcia, id., falta la medida.  
Melitona Garcia, herencia, se omiten linderos y cabida de algunas fincas.  
Santiago Garcia Gonzalez, id., id. id.  
José Garcia, id., id. id. y situacion de una.  
Casilda Gonzalo Garcia, id., id. id. id.  
Escolástica Garcia, id., se omiten dos y tres linderos de las fincas.  
Anastasio Garcia, id., id. id.  
Alejandro Garcia, id., id. id.  
Isidra Garcia, herencia, no se dice donde sitan las fincas, ni su cabida y linderos.  
Segunda Garcia, id., id. id. id.  
Josefa Garcia, id., id. id. id.  
Felipe Garcia, herencia, no se expresa la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Manuel Garcia, id., id. id. id.  
Petra Gonzalez, adjudicacion, id. id. id.  
Juan Ruperto Gil, compra de tierra, faltan dos linderos.  
El mismo, id. de cuatro tierras, las tres carecen de dos linderos.  
El mismo, id. de tres, las dos carecen de dos linderos.  
El mismo, id. de varias fincas, carecen algunas de dos y tres linderos.  
Julian Garcia, id. de dos fincas, carecen de dos linderos y no consta su situacion ni medida.  
Gertrudis Lopez, herencia, carecen las fincas de dos y tres linderos y algunas de situacion y cabida.  
Gregorio Lopez, id., no se deslindan las fincas, ni expresa su cabida y situacion.  
Anselmo Oyuelos, compra de cuatro fincas, se omiten dos y tres linderos.  
Agustin Santa Maria y Salcedó, herencia, carecen las fincas de dos linderos.  
La fábrica de Huerta de Rey, de Francisco de la Vilda, censo con hipoteca, carecen las fincas de dos y cuatro linderos, y una de situacion y medida.

## HUERTA DE ABAJO.

## 1775 al 1862.

Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Domingo Angel, censo con hipotecas, carece una finca de dos linderos.  
Zóila Aguirre, herencia, se omiten dos y tres linderos de las fincas.  
Bernabé Aguirre, id., id. y una de medida.  
Anselma Aguirre, id., id. situacion y linderos de todas las fincas.  
Capellania fundada en Villabelayo por los Sres. Perez y hermanos, de José Fernandez, censo con hipotecas, carecen algunas de dos linderos.  
Excmo. Sr. Duque de Frias, herencia de un censo, no constan hipotecas.  
José Fernandez, id., se omite situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Herederos de Pedro Lopez del Castillo, de Manuel de Goicochea, censo con hipotecas, carecen las fincas de dos y tres linderos y una de medida.  
Cofradia de animas del convento de San Pablo de Burgos, de Manuel Gil de la Cuesta, censo con hipotecas, carecen algunas fincas de dos linderos y otras de situacion y medida.  
Capellania fundada en Canales por Juan de Herrera, de Juan Gil y otros, censo con hipotecas, carecen algunas fincas de situacion y linderos y una de medida.  
Mayorazgo fundado en Canales por D. Juan Pablo, de Blas Gonzalez, id., id. dos de situacion y una de medida.  
José Gonzalez, compra de parte de un pajar, se omite su medida.  
Juan Garcia, id. de parte de casa, no consta la situacion, medida ni linderos.  
Manuel Garcia Camarero, permuta de una casa, se omite la situacion, medida y dos linderos.  
Celedonio Garcia, id. de casa y fincas rústicas, cuya situacion, cabida y linderos no se expresa.  
Juan Garcia, compra de varias fincas, se omiten dos linderos de algunas y la situacion de dos.

Félix Garcia, id. de tierra, carece de cabida y situacion.  
Félix Garcia, id. de una finca urbana, se omite su situacion y medida.  
Manuel Garcia, id., carecen las fincas de dos linderos.  
Félix Garcia, id., id.  
Marcelo Garcia, compra de casa, no consta su situacion y medida.  
Leonardo Garcia, id. de varias fincas, carecen de tres linderos y no consta la cabida.  
Angel Garcia Hernaiz, herencia, no se deslindan algunas fincas y carecen varias de cabida.  
Valeriano Garcia, herencia, id. id.  
Juana Garcia, herencia, carecen algunas fincas de linderos y cabida.  
Dorothea Garcia, id., id. id.  
Domingo Garcia, id., faltan dos y tres linderos de las fincas y no consta medida de dos.  
Julian Gonzalez, id., carecen las fincas de tres linderos.  
Benito Gonzalez, herencia, carece una finca de tres linderos.  
Juana Garcia, id. de varias fincas, no se deslindan.  
Manuel Gonzalez, id., id.  
Josefa Gonzalez, id., id. ni se expresa situacion ni medida de una.  
Catalina Garcia, id., no se deslindan las fincas.  
Dorothea Garcia, id., id.  
Cármel Garcia, id., id. ni consta situacion ni medida de una.  
Segundo Garcia, id. de fincas, no se deslindan.  
Maria Garcia, id. id., no consta situacion ni medida de una finca.  
Antonia Garcia, id., id. id.  
Benigno Garcia, id., id. id.  
Petra Garcia, id., id. id.  
Leonardo Garcia, compra de tierra, no consta su cabida.  
Félix Garcia, herencia de fincas, cuya situacion, cabida ni linderos no se expresa.  
Toribia Garcia, id., id. id. id.  
Juliana Garcia, id., id. id. id.  
Leandro Garcia, id., id. id. id.  
Eulogia Garcia, id., id. id. id.  
Julia Gonzalez, id., id. id. id.  
Josefa Garcia, id., id. id. id.  
Josefa Garcia, id., id. id. id.  
Antonina Garcia, id., id. id. id.  
Casilda Garcia, id., id. id. id.  
Petra Garcia, id., id. id. id.  
Felix Garcia, compra, carecen las fincas de dos linderos y una de situacion.  
Feliciana Gonzalez, herencia, no consta situacion, cabida ni linderos de las fincas.  
Angel Hernaiz, compra, faltan dos linderos de algunas fincas y cabida de dos.  
Angel Hernaiz, id., carecen algunas fincas de dos linderos.  
Alejandro Hernaiz, id., id. y una de medida.  
Angel Hernaiz, id. de dos fincas, faltan dos linderos y carece una de cabida.  
El mismo, id. de dos fincas.  
Angel Hernaiz, compra de tierra, faltan tres linderos.  
Vicente Hernaiz, id. de varias fincas, faltan dos y tres linderos y la cabida de una.  
El mismo, id., no se deslindan las fincas ni expresa situacion ni cabida.  
Manuel Vicente Hernaiz, id. de varias fincas, se omiten dos y tres linderos.  
El Estado, de D. Vicente Hernaiz y su mujer, fianza con hipoteca, se omite la medida de algunas fincas y no consta lo que cada uno hipoteca.  
Anastasio Gonzalez, id., id. id. id.  
Julian Gonzalez, compra, id. id. id.  
Ignacio Gonzalez, compra, carecen las fincas de dos linderos, una de situacion y dos de cabida.  
Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Donato Hernaiz, Matias Hernaiz y otros, censo con hipotecas, carecen las fincas de dos linderos.  
Angel Vicente Hernaiz, id., se omiten dos linderos de cada finca y no consta lo adquirido por uno y otro.  
Herederos de D. Prudencio Martin, compra de media casa, se ignora su situacion y medida.  
El Estado, de Manuel Hernaiz, fianza hipotecaria, no consta cabida de las fincas.  
Vicente Hernaiz, compra de casa, herraje y huerta, no consta su cabida y faltan linderos de una.  
Atanasio Hernaiz, compra de tierra, se omite su cabida.  
Vicente Hernaiz, id. de solar, no se deslinda ni expresa su cabida.  
El mismo, id. de servidumbres de aguas, no consta el punto en que tiene lugar.  
Manuel Hernaiz, compra de prado, se omiten dos linderos.  
Mariano Hernaiz, id. de casa, no consta su cabida.  
Manuel Hernaiz, id. de molino, no consta la medida.  
Angel Hernaiz, herencia, no se deslindan algunas fincas ni expresa medida de otras.  
Maria Arnaiz, id. id., se omite la situacion de dos fincas y medida de una.  
Antonia Hernaiz, id., carecen las fincas de linderos, y una de medida.  
La misma, id., id. id.  
Maria Hernaiz, herencia de fincas, no se deslindan.  
Manuel Hernaiz, compra de una huerta, no consta su cabida.  
Antonia Hernaiz, herencia, se omiten tres y cuatro linderos de las fincas, cabida y situacion de una.  
Brigida Izquierdo, id., faltan dos linderos de cada una finca.  
Juliana Izquierdo, id., no se deslindan algunas fincas, ni expresa situacion de dos y medida de una.  
Juana Izquierdo, id., falta la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Gregorio Izquierdo, id., id. id. id.  
Hilaria Izquierdo, id., id. id. id.  
Petra Izquierdo, id., id. id. id.  
Casimiro Izquierdo, id., id. id. id.  
Dolores Izquierdo, compra de pajar, no consta su medida.  
Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Fernando Martinez y otros, censo con hipotecas, faltan dos linderos de cada una finca.  
Salvador Merino, compra de varias fincas, cuya situacion, cabida y linderos no se expresa.  
Félix Martin, id. de varias fincas, faltan dos linderos de una y medida de otra.  
Salvador Merino, id., no se deslindan algunas fincas.  
Andrés Mamolar, id. de la tercera parte de un prado, no se expresa su cabida.  
El mismo, permuta de cuatro prados, se omiten tres linderos, la cabida y situacion de dos.  
Benita Martin, herencia, faltan linderos y cabida de las fincas y situacion de otras.  
Eladia Martin, id., id. id. id.  
Juana Martin, id., id. id. id.



Angel Hernaiz, de Salvador Morino, obligacion hipotecaria, no consta la situacion, cabida y linderos de algunas fincas.  
Andrés Martín, compra de cercado, faltan dos linderos y su cabida.  
Andrés Mamolar, compra de un edificio, no consta su medida.  
Salvador Merino, adjudicacion de varias fincas, no se deslindan.  
Catalina y María Martín, herencia de fincas, no se deslindan ni consta lo adquirido por cada una.  
Bráulio Maranon, id., se omiten situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Beneficio del mismo pueblo, de Juan de Neila, censo con hipoteca, faltan dos linderos en cada finca, cabida y situacion de una.  
Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Manuel Neila, censo con hipoteca, carece una finca de dos linderos.  
Atanasia Neila, donacion de media casa, no consta su medida.  
Antonio Neila, compra de dos fincas, carece una de dos linderos y otra de medida.  
Capellania fundada en Huerta de Arriba por Felipe García Santa Coloma, de Ignacio de Ordeza, censo con hipotecas, carecen las fincas de dos y tres linderos y algunas de medida.  
Gabriela Ordeza, herencia de varias fincas, cuya situacion, cabida ni linderos no consta.  
Bonifacio Perez, compra, faltan tres linderos de cada una finca, cabida de algunas y situacion de otra.  
Antonia Perez, herencia de prado, se omiten tres linderos.  
Bonifacio Perez, compra de medio prado, se omiten dos linderos.  
Gregorio Perez, herencia de fincas que no se deslindan.  
Jorge Perez, id. id., no consta situacion ni cabida de una finca.  
Manuela Perez, herencia de fincas, carecen de situacion, cabida y linderos.  
Bonifacio de Pedro, id. id. id.  
Feliciano Perez, herencia, no se deslindan las fincas ni expresa cabida de algunas.  
Feliciano Perez, id., no consta situacion, cabida ni linderos de las fincas.  
Juan Perez, id. id. id.  
Manuel Perez, compra de casa, se omite su medida.  
Victoriano Perez Gonzalez, herencia, falta la situacion, cabida y linderos de las fincas.  
Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Manuel Rubio, censo con hipoteca, faltan dos linderos de una finca.  
La misma capellania, de José Salas, id., no se deslinda una finca.  
La fábrica de Barbadiño de Herreros, de Lorenzo Benito Serrano, id., se omiten dos y tres linderos de las fincas, cabida de dos y situacion de una.  
Capellania fundada en Huerta de Arriba por los Illeras, de Matías Segura, id., id. cabida y situacion de una finca.  
No consta quién sea el interesado, de herederos de Tomasa Gonzalez, compra de varias fincas, se omiten dos linderos de las fincas y medida de una.  
Manuel Sainz, compra de tierra, faltan dos linderos.  
Capellania fundada en Canales por Juan Herrera, de Pablo Vicente, censo con hipoteca, carece una finca de tres linderos.  
Eusebio Zapatero, compra de parte de casa, no consta la situacion ni medida.

## TOLBAÑOS DE ABAJO.

## 1775 á 1862.

Capellania fundada en Ezcaray por D. Juan Ezcaray, carece una casa que se hipoteca por Antonio Hernaiz de tres linderos.  
Mariano Arroyo, herencia, carecen las fincas de linderos.  
Pedro Arroyo, herencia materna, carecen las fincas de situacion, linderos y cabida.  
Juan Bautista Astigarraga, de Agapito, Juan y Juliana Neila, venta, no se expresa cabida, situacion ni linderos de la finca.  
Cipriano Castrillo, de D. Ruperto Gil García y otros, venta de una casa, carece de un lindero.  
Félix Camarero, de Josefa Delgado, venta, carecen las fincas de linderos y situacion.  
Gregorio Camarero, de su hermano Domingo, herencia de fincas, carecen cuatro de tres linderos y una de dos.  
Marta Camarero, de su tia Antonia Camarero, herencia de varias fincas, carecen tres de ellas de cuatro linderos y las restantes de tres.  
Jacinta Camarero, herencia de sus abuelos Juan Francisco y María Perez, carece una finca de cuatro linderos y las otras de tres.  
Gregorio, Dorotea, Marta y Leandra Camarero, de su madre Francisca Perez, herencia de varias fincas que carecen de situacion, cabida y linderos.  
Capellania de D. Juan de Ezcaray, fundada en dicho Ezcaray, de Antonio García, escritura censual con hipoteca, carece de dos linderos.  
Idem id., de Antonio García Serrano, censo con hipoteca, carece de dos linderos.  
Juan García Hernaiz, á favor de dicha capellania, censo con hipoteca, no se expresan más que dos linderos.  
La misma capellania, de Juan Galan, id. id.  
Basilio García y Felipe Perez, de Pedro Hernaiz Saez, venta de varias fincas, dos de ellas no se expresa la cabida.  
Manuel García, de María Prieto, venta de tierras y prados, no se expresa situacion, cabida ni linderos.  
Juana García Lopez, de su madre, herencia de varias fincas, carecen de linderos.  
Vicente García, de su hermana Angela, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.  
Engracia García, herencia de su tio Isidoro Perez, de varias tierras, carecen de tres linderos, y dos de ellas de cuatro y situacion.  
Florencio García, de sus padres, herencia de tierras y una casa, carecen de tres linderos.  
Basilisa García, de su padre, herencia de tierras, carecen de tres linderos.  
Francisco García, de su padre, herencia de fincas, carecen de linderos y una de situacion.  
Justo García, de su padre, herencia de fincas, id. id.  
María García, de su madre, herencia de fincas, no expresa situacion, cabida ni linderos.  
Manuel García, de su madre, herencia, id. id. id.  
Isabel García, de su tio Isidoro Perez, herencia de tierras, idem id. id.  
Basilio García, de su padre, herencia de tierras, id. id. id.  
Quirico García, de su padre, herencia de fincas, id. id. id.  
Leonardo García, de su padre, herencia de fincas, no expresa situacion, cabida ni linderos.  
Bartolomé Lopez, de Quirico Bartolomé y otros, venta de un solar y huerto, carecen de cabida y de dos linderos.

Dionisio Lopez, de Andrés Mamolar, permuta de dos prados, no expresa la cabida ni linderos.  
Blaiza Lopez, de su madre, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.  
Dionisio Lopez, de su madre, herencia, id. id.  
Josefa Lopez, de su madre, id. id.  
Eustaquia Lopez, de su madre, id. id.  
Bartolomé Lopez, de su madre, herencia, id. id.  
Guillermo Lopez, de su padre, herencia de fincas, carecen de situacion, cabida y linderos.  
Juliana Lopez, de su padre, herencia, id. id. id.  
Escolástica Martín, de su padre, herencia de fincas rústicas y urbanas, id. id. id.  
María Neila, de su madre, herencia de fincas, carecen de tres linderos: capellania fundada en Ezcaray por D. Juan de Ezcaray, de Manuel Perez, escritura censual hipotecaria, carece una finca de tres linderos.  
Antonia Perez, de sus padres, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.  
Vicente Perez, de su padre, herencia, id. id.  
María Perez, de su marido Ramon Neila, herencia de tierras, carecen de tres linderos.  
Gabino Perez, de su hermano Ignacio, herencia de tierras, no se expresan los linderos.  
Teresa Perez, de su marido Rafael García, herencia, carecen algunas fincas de linderos y otras de cabida.  
Basilisa Perez, de sus padres, herencia de fincas, carecen de situacion, cabida y linderos.  
Antonia Perez, de su madre, herencia de fincas, id. id. id.  
Tomasa Perez, de su padre, herencia de tierras, id. id. id.  
Manuel Rubio, de su hija María, herencia de fincas, carecen de tres y cuatro linderos algunas.  
Miguel Rubio, de su madre, herencia, carecen de linderos, situacion y cabida.  
Melitona Serrano, de su madre, id., carecen de tres y cuatro linderos algunas fincas.  
María Segura, de su tio Isidoro Perez, herencia de varias fincas que carecen de situacion, cabida y linderos.

## HUERTA DE ARRIBA.

## 1769 á 1862.

Casilda Arrieta, de su madre Centola Martín, herencia de varias fincas, carecen de tres linderos.  
Julian Arrieta, de su madre Marta, herencia de fincas que no se expresa situacion, cabida ni linderos.  
Martín Arrieta, de su madre Marta Gonzalez, herencia de fincas, id. id. id.  
El mismo, de su padre José, herencia de fincas, carecen algunas de linderos y situacion.  
Julian Arrieta, de su padre José, herencia de varias fincas, id. id.  
Melchora Benito, de Eustaquia Lopez, venta de varias fincas, se omite la situacion, cabida y linderos.  
Ramon Blanco, de su padre Andrés, herencia de fincas, no se expresan los linderos.  
Francisca Blanco, á la defuncion de su marido, adjudicacion de fincas, no consta cabida, situacion ni linderos.  
Prudencia Blanco, de su hermana Francisca, herencia de varias fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
Leonarda Blanco, de su hermana Francisca, herencia de fincas, id. id. id.  
Leonarda Blanco, de su padre José, herencia de fincas, id. idem id.  
Norberta Blanco, de su padre Pedro, herencia de fincas, idem id. id.  
Juana Blanco, de su padre José, herencia de fincas, id. id. idem.  
Juana Blanco, de su hermana Francisca, herencia de fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
Raimundo Blanco, de su abuela Angela Lopez, herencia de fincas, id. id. id.  
Fábrica de Huerta Arriba, de Juan Manuel Cuesta Gil, escritura censual con hipoteca, carecen de algunos linderos las fincas.  
Memoria fundada en Huerta de Arriba por Francisco de Segura, de Justo Calvo, escritura de censo con hipoteca, carece una finca de linderos.  
Manuel de la Cuesta, de Juana Martín Blanco, venta de una casa, carece de medida, situacion y linderos.  
Dámaso Carazo, de Clemente Lopez, venta de fincas que carecen de cabida.  
Marcelo Camarero, de Juana Perez, venta de un pajar, no consta la situacion ni la medida.  
Marcelo Camarero, de Juana Perez, id. de un pajar, no consta la situacion ni linderos.  
Celestina de la Cuesta, de su hermano Juan, herencia de varias fincas, no se expresa la situacion de una y linderos de otras.  
Juliana de la Cuesta, de su madre, herencia de fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
Patricio Calvo, de su madre Atanasia Sainz, herencia de varias fincas, carecen de id. id. id.  
Norberta Calvo, de su madre María Cruz Sainz, herencia de fincas, id. id. id.  
Guillermo Camarero, á la defuncion de su marido, adjudicacion de varias fincas, id. id. id.  
Pedro Calvo, de su madre Emeteria García, herencia de fincas, carecen de id. id. id.  
Memoria que en Anguiano fundó D. Andrés de Soto, de Cristóbal Fernandez de la Cuesta, escritura censual hipotecando varias fincas, que carecen unas de linderos y otras de situacion.  
Capellania fundada en Canales por D. Juan Velasco Vicario, de José Fernandez de la Cuesta, escritura censual con hipotecas, carecen algunas de linderos.  
Pedro Fernandez, embargo judicial de varias fincas, carecen de linderos.  
José Fernandez de la Cuesta, de su madre Isidora, herencia, carecen las fincas de tres linderos y algunas de cabida.  
José Fernandez, de sus padres, herencia de varias fincas, idem id. id.  
María Fernandez, de sus padres, herencia de fincas, carecen algunas de tres linderos y otras de cuatro y cabida.  
Josefa Fernandez, de su abuelo José Perez, herencia de fincas, no consta situacion, cabida ni linderos.  
Juana Fernandez, de su abuelo José, id. id. id.  
Feliciano Fernandez, de su madre Catalina, id., id. id. id.  
Antonia Fernandez, de su padre, herencia de fincas, carecen de situacion, cabida y linderos.  
José Fernandez, de su hermana Teresa, id., id. id. id.  
Petra Fernandez, de su madre Feliciano, id., id. id. id.  
Petra Fernandez, de su hermano Gregorio, id., id. id. id.  
María Fernandez, de su hermano Gregorio, id., id. id. id.  
José Fernandez, de su padre Valentin, id., id. id. id.  
Feliciano Fernandez, de su tia Josefa Perez, herencia de fincas, no se expresa situacion, cabida ni linderos de las mismas.

Juan Angel Fernandez, de su mujer Martina Martín, herencia de fincas, id. id. id.  
Feliciano Fernandez, de su padre Blas, herencia, carecen de tres linderos las fincas.  
Capellania que fundó D. Bernabé de Melgosa, de Manuel García de la Cuesta, escritura censual con hipoteca, carecen algunas fincas de linderos y cabida.  
Capellania que fundó en Canales D. Tomás Jacinto Herberos, de Juan García, escritura censual con hipotecas, carecen algunas fincas de linderos y situacion.  
Valeriana Gomez, de Petra Fernandez de la Cuesta, venta de una finca, carece de tres linderos.  
Valeriano Gomez, de Bernardo Blanco, id., id. id. id.  
Valeriano Gomez, de Petra Fernandez, compra de una herencia, se omiten los linderos.  
Valeriano Gomez, de Petra Fernandez, compra de una heredad, carece de situacion.  
Valeriano Gomez, de Tomás y Gabriel Calvo, compra de un huerto, no se expresa la cabida.  
Valeriano Gomez, de José Perez Orodea, compra de tierra, carece de tres linderos.  
Valeriano Gomez, de José Fernandez y otros, compra de una casa, no se expresa la cabida ni la situacion.  
Anselmo Gonzalez, de José Perez, compra de una heredad, no constan los linderos.  
Venancio García Perez, de Manuel García Perez y otro, venta de fincas, carecen algunas de ellas de linderos, cabida y situacion.  
Venancio García Perez, de Manuel García Perez, compra de dos heredades, carecen de tres linderos, y la una de cabida.  
Venancio García Perez, de Manuela Calvo, venta de dos heredades, carecen de tres linderos.  
Venancio García, de Bonifacio Sainz, compra de tres heredades, carecen de tres linderos.  
Venancio García, de Santiago Perez, venta de un pajar, no se expresa la situacion ni la medida.  
Venancio García, de Petra Sainz, venta de cuatro heredades, carece una de linderos.  
Venancio García, de Matías García Chandiano, venta de dos heredades, carece la una de cabida.  
Venancio García, de Matías Lopez, venta de fincas, carecen de tres linderos.  
Ruperto Gutierrez, de José García y otros, compra de una casa y un huerto, no se expresa la situacion, cabida de una y medida de otra.  
Juan García Perez, de Dionisio Calvo, venta de parte de un molino, carece de linderos y medida.  
José García Fernandez, de sus padres, herencia de fincas, carecen la mayor parte de linderos y cabida.  
Feliciano Gonzalez, de su madre Feliciano Lopez, herencia de fincas, carecen algunas de linderos y situacion.  
Venancio Gil, de Doña Lorenza Martínez, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.  
Jorja García, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
Juan García, de sus padres, herencia de fincas, carecen de tres linderos, y algunas de situacion y medida.  
Francisca García, de sus padres, herencia de fincas, carecen de tres linderos, y dos de situacion y medida.  
Angela Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, herencia de fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
Eladia Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, herencia de fincas, id. id. id.  
Isidora Gomez, de su madre María y su abuelo Pablo, id., idem id.  
Jorja Gomez, de su abuela María y su abuelo Pablo, id., idem id.  
Jorge Gonzalez, á la defuncion de su mujer, adjudicacion de fincas, id. id. id.  
Juana García, de su hermano Manuel, herencia de fincas, idem id. id.  
Juliana García, de su padre Manuel, id., id. id. id.  
Pedro García, de su padre Manuel, id., id. id. id.  
Pedro García, de su padre Manuel, id., id. id. id.  
Matías García, de su hija María, id., id. id. id.  
Feliciano García, de su abuelo Victoriano Lopez, id., id. idem id.  
Catalina Gil, de su hermana Petra, id., id. id. id.  
Petra Gil, de su marido Marcelino Hernaiz, id., id. id. id.  
Justo Hernaiz, de Manuela Martín, venta de varias fincas, no se expresa la situacion, cabida ni linderos.  
Manuel y Pablo Hernaiz, de Miguel Gil y otros, venta de varias fincas, id. id. id.  
El Estado, de Manuel Hernaiz, fianza con hipoteca, carecen las fincas de cabida.  
Atanasio Hernaiz, de Agueda Perez, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.  
Pedro Hernaiz, de Benito la Cuesta, venta de un pajar, no se expresa la medida ni linderos.  
Pedro Hernaiz Martín, de Dionisio Calvo, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.  
Dionisio Calvo, venta de fincas, carecen algunas de tres linderos.  
Pedro Hernaiz, de Pedro de la Hoz, venta de una heredad, no se expresa la situacion.  
Pedro Hernaiz Martín, de Pedro de la Hoz y su mujer, compra de un prado, no expresa la cabida.  
Pedro Hernaiz Martín, de Pedro de la Hoz y su mujer, compra de un prado, no expresa la cabida.  
Pedro Hernaiz Martín, de Pedro de la Hoz y su mujer, obligacion con hipotecas, carecen de cabida y tres linderos.  
Justo Hernaiz, de José Perez Orodea, venta de fincas, carecen de tres linderos.  
Justo Hernaiz, de Félix García, venta de un huerto, no expresa el punto ni cabida.  
Justo Hernaiz, de José Perez Orodea, venta de fincas, carecen de tres linderos.  
Justo Hernaiz, de Matías García Chandiano, venta de fincas, carecen de tres linderos.  
Justo Hernaiz, de Hilario de la Cuesta, venta de dos fincas, carecen de id.  
El mismo, de Juan de Mata, venta de una heredad, carece de id.  
El mismo, de Patricio Calvo, id. id.  
El mismo, de Gabriel Calvo, venta de dos heredades, carecen de id.  
Marcela Hernaiz, de su padre Pablo, herencia de fincas, carecen de linderos.  
María Hernaiz Fernandez, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos y la situacion de dos.  
Juan Hernaiz, de su padre Pablo, id., id. id.  
Lucía de la Hoz, de sus padres, herencia de una tierra, carece de tres linderos.  
Juan de la Hoz, de sus padres, herencia de una tierra, carece de tres linderos.  
Cipriano de la Hoz, de sus padres, id. id.  
Alejandro Hernaiz, de su hermana Isidora, herencia de fincas, no se expresa situacion, cabida ni linderos.

Manuel Hernaiz, de su hermana Isidora, id., id. id. id.  
 María Hernaiz, de su hermana Isidora, id., id. id. id.  
 Julian Hernaiz, de su tío Marcelino, id., id. id. id.  
 El mismo, de su tía Petra Gil, id., id. id. id.  
 Manuel Hernaiz, de su hermano Marcelino, id., id. id. id.  
 Leandra Hernaiz, de su padre Saturnino, id., id. id. id.  
 Celestina Hernaiz, de su marido Felipe Perez, id., id. id. id.  
 Julian Hernaiz, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 D. Pablo Hernaiz, de Norberto Calvo y otros, venta de una casa, carece de linderos y medida.  
 Martín Hernaiz, de su padre Manuel, herencia de dos fincas, carecen algunas de tres linderos.  
 María Hernaiz, de su padre Manuel, herencia de tres fincas, carecen de tres linderos.  
 Pedro Hernaiz, de su padre Manuel, herencia de cuatro fincas, carecen de tres linderos.  
 Pedro Hernaiz y Pedro Saez Martin, venta de unas heredades, carecen de tres linderos, no se sabe las que cada uno adquiere, y han sido de María y Alejandro Camarero.  
 Manuel Ibañez, de sus padres Miguel y Marta, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Hermógenes Ibañez, de su tía Angela Hernaiz, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 El mismo, herencia de sus padres, id., id. id. id.  
 Antolin Ibañez, de su madre Marta, id., id. id. id.  
 Capellanía que goza D. Domingo Orodea Fernandez, de Miguel Lopez del Castillo, censo con hipotecas, carecen estas de tres linderos.  
 Isidro Lopez, de su hermana Florentina, herencia de un pagar, carece de linderos y medida.  
 Norberto Lopez, de Pedro de la Hoz y Norberto Calvo, venta de tres heredades, carece la una de linderos.  
 Josefa Lopez Martin, de sus padres Isidoro y Tomasa, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 José Lopez Hernaiz, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Victoriana Lopez, de sus padres José y María Blanco, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Vicenta Lopez, de sus padres José y María Blanco, herencia de fincas, no se expresan los linderos de algunas de ellas, situación ni cabida.  
 Felipa Lopez, de su padre Francisco, herencia de fincas, no expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Justo Lopez, de su padre Alejandro, id., id. id. id.  
 Juana Lopez, de su padre Francisco, herencia de fincas, no expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Matías Lopez, de su hijo Crispulo, id., id. id. id.  
 Alejandro Lopez, de su hija Juana, id., id. id. id.  
 Alejandro Lopez, de su hijo Victoriano, id., id. id. id.  
 Casimiro Lopez, de su madre Angela, id., id. id. id.  
 Valeriano Lopez, de su hermana Cipriana, id., id. id. id.  
 Juana Lopez Benito, de su hermana Cipriana, id., id. id. id.  
 Matías Lopez, de su hermana Cipriana, id., id. id. id.  
 Felipa Lopez, de su hermana Cipriana, id., id. id. id.  
 Obra pía fundada por Doña María y D. Gaspar Arlanzon, de Domingo Martínez, escritura censal de las fincas que se hipotecan, dos de ellas carecen de situación y linderos.  
 Doña María Manuela de la Cuesta, escritura censal, hipotecando una casa, que se omiten los linderos y la medida, y no resulta á favor de quién es.  
 Petra Martin, de su padre, herencia de fincas, no constan los linderos de dos de ellas.  
 José Martin Sainz, de Ulpiano Sainz Calvo, venta de un arado, carece de cabida y de tres linderos.  
 Paula Martin de la Cuesta, de su padre José, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Leandra Martin, de sus padres Leandro y Feliciano Martin, herencia de fincas, no se expresan los linderos de algunas.  
 Juliana Martin, de su tía Isidora Hernaiz, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Pedro Martinez, de Juan Perez, venta de una heredad, que no tiene linderos.  
 Casimiro Martin, de su padre Fernando, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Juana Martin, de sus padres Fernando y Feliciano, herencia de fincas, no expresa situación, cabida ni linderos.  
 Marcelina Martin, de su madre, id., id. id. id.  
 José Martin, de su padre, herencia de fincas, id. id. id.  
 María Martin, de su madre, id., id. id. id.  
 Manuel Martin, de su madre Teresa, id., id. id. id.  
 Jorge Martin, de su madre Teresa, id., id. id. id.  
 María Martin, de su padre Matías, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Catalina Martin Blanco, de su padre Matías Martin, id., id. id. id.  
 María Martin, de su padre Marcelo, id., id. id. id.  
 José Martin, de su madre Antonio Sainz, id., id. id. id.  
 Marcelina Martin, de su padre Marcelo, id., id. id. id.  
 Bonifacio Martin, de su padre Miguel, id., id. id. id.  
 Toribio Martin, de su madre, id., id. id. id.  
 Mamerta Martin, de su madre, id., id. id. id.  
 Antonio Martin, de su mujer Juana Lopez, id., id. id. id.  
 D. Francisco Martin, de su madre Atanasia Martin, herencia, carece una finca de linderos.  
 Felipa Martin, de su madre Atanasia, herencia de fincas, carecen de linderos.  
 Tomás Martin, de su madre Atanasia, id., id.  
 Capellanía que en Huerta Arriba fundó D. Juan Martinez Illera, de Baltasar Perez, escritura censal con hipotecas, carece una finca de tres linderos.  
 Capellanía fundada por el mismo, de Juan Perez Serrano, escritura censal con hipotecas, carece una de situación y dos de medida.  
 Capellanía fundada en id. por Felipe García de Santa Coloma, de Benito Perez de Terniño, escritura censal con hipotecas, carecen estas de tres linderos.  
 Francisco Lopez, de Juan Perez Blanco, obligacion con hipotecas, carecen dos de tres linderos.  
 Juan Pablo Arrieta, obligacion con hipoteca, carecen dos fincas de situación.  
 Juana Perez, de su marido Matías Fernandez, herencia de fincas, carecen de cabida y linderos.  
 Felipe Perez, no se expresa de quién, venta de un solar, no se expresa el punto ni linderos.  
 Juan Perez Fernandez, de su padre, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Teresa Perez, de sus padres, herencia de fincas, carecen de tres linderos.  
 Agueda Perez, de su padre José, herencia de fincas, no se expresan linderos.  
 Melquiades Porras, de su padre Saturnino, herencia de fincas, carecen de linderos.  
 María Porras, de sus tías Doña Cruz y Margarita Gomez, herencia de fincas, carecen de linderos.  
 José Porras, de sus tías Doña Cruz y Doña Margarita, herencia de fincas, carecen de linderos.

Juliana Perez, de su padre Márcos y su abuelo José, herencia de fincas, no expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Isidoro Perez, de su madre Josefa Hernaiz, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Leandro Perez, de su madre Josefa Neila, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Juan de la Cruz Perez, de sus padres Pedro y Eulogia, id., id. id. id.  
 María Antonia Perez, de su tío Juan Perez, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Juan Perez Herreros, de Micaela Martin, herencia de una heredad, carece de tres linderos.  
 Gregoria Perez, de su madre, herencia de varias fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Isidora Perez, de su madre Emeteria, herencia de varias fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 María Perez, de su madre Emeteria, herencia de varias fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Manuel Perez, de su tío Juan Perez, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Santiago Perez, de su hermana Josefa Perez, herencia de varias fincas, no se expresa situación, cabida ni linderos.  
 Petra Perez, de su madre Josefa Hernaiz, herencia de varias fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Manuel Perez, herencia de varias fincas, de su tío Juan Perez Blanco, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Inés Perez, de su padre Bernardino, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Manuel Perez, de Eustasia Lopez, venta de fincas, carecen algunas de cabida.  
 Benita Perez, de su madre, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Leandra Perez, de su madre María, id., id. id. id.  
 Juan Perez, de su madre María, id., id. id. id.  
 Anastasia Perez, de su padre Alejandro, id., id. id. id.  
 Fernando Perez, de su padre Alejandro, id., id. id. id.  
 Juana Perez, de su padre Alejandro, id., id. id. id.  
 Juan de la Rubia, de Angela de la Cuesta, venta de una finca, carece de linderos.  
 Juan de la Rubia, de Hermenegildo de la Cuesta, compra de una finca, carece de medida, situación y linderos.  
 Juan de la Rubia, de Juan Blanco, venta de una heredad, carece de tres linderos.  
 Isidoro de la Rubia, de su madre, herencia de fincas, carecen de linderos.  
 Atanasia Rubio, de sus padres, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Victoriana Rubio, de sus padres, id., id. id. id.  
 Pedro Rubio, id., id. id. id.  
 Feliciano Rubio, de su padre, id., id. id. id.  
 Rita de la Rubia, de su madre, id., id. id. id.  
 Juan Rubio, de Pedro de la Hoz, venta de una heredad, se omiten los linderos.  
 Martin de la Rubia, de su madre Cesárea, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Juan de la Rubia, de su madre Petra, id., id. id. id.  
 Manuel Vitores de Velasco, de José de Sedano Anton, escritura censal con hipoteca, carece de tres linderos y situación.  
 Memoria que fundó en Huerta de Arriba Francisco Serrano y Ana Oyuelos, de Manuel Sainz de Villareal, escritura censal con hipotecas, carecen dos de estas de tres linderos.  
 Mariano Sainz, de Dionisio Calvo, venta de fincas, carecen de cabida y linderos.  
 Victoria Sainz, de su madre, herencia de fincas, carecen de tres linderos algunas, y otras de cuatro.  
 Ignacio Sainz, de su madre, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Miguel Sainz, de su madre, herencia de fincas, no se expresa la situación, cabida ni linderos.  
 Josefa Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 Celestina Sainz, de su madre, id., id. id. id.  
 Pedro Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 Miguel Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 Mariano Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 Gregorio Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 José Sainz, de su madre Alejandra, id., id. id. id.  
 Alejandro Sainz Fernandez, de su padre Jorge, herencia, carecen las fincas de situación, cabida y linderos.  
 Miguel Sainz, de Bernardo Blasco, venta de varias fincas, carecen de tres linderos.  
 Ignacio Sainz de la Cuesta, de Francisca García, venta de una casa, carece de medida.

## QUINTANARRAYA.

1770 al 1862.

Cosme Aguilera, de Cecilio Peñalva y otro, venta de tres tierras, no expresa cabida y linderos.  
 Idem, del convento de Espeja, venta de varias fincas, no se expresa situación, cabida ni linderos.  
 El mismo y otros, de la Nación, id., id. id. id.  
 Cosme y Esteban Aguilera, de Nicolás Ruiz, é Ignacio Aguilera, de Santiago Briongos, venta de tierra, no consta cabida y dos linderos.  
 Manuel y Bernardo Aguilera, de su abuelo Clemente, herencia de varias fincas, no consta cabida de una ni linderos de todas.  
 Manuel Aguilera, de su abuela Angela, id. de id., no se deslindan.  
 Bernardo Aguilera, de id., id. id.  
 Francisco Briongos, de Juan Huerta, venta de finca urbana, no expresa situación, medida y linderos.  
 Sebastian Gallo, de Santiago Briongos, obligacion con hipoteca, no consta la situación de dos fincas.  
 Jerónima Briongos, de su marido Juan, adjudicacion de varias fincas, no consta situación, medida y linderos de algunas.  
 Narcisca Briongos, de su padre, herencia de algunas fincas, cuya situación, medida y linderos no se expresan.  
 Sebastian Gallo, de Santiago Briongos, obligacion hipotecaria, id. id. id.  
 Mariano Rodriguez Alonso, de Santiago Briongos, id., no constan linderos de algunas fincas.  
 Sebastian Gallo, de Santiago Briongos, id., faltan linderos de algunas fincas.  
 Monte-pio de Búrgos, de id., id.  
 Embargo de tres fincas, carecen de situación, cabida y linderos, hecho á Santiago Briongos, no consta quién sea el interesado.  
 Agueda Bernardo, de sus padres, herencia de algunas fincas, que no se deslindan.  
 Brígida Bernardo, de sus padres, herencia de varias fincas, no constan los linderos de algunas.  
 Pedro Briongos, venta de casa, no expresa situación ni linderos.  
 Juan Benito, venta de varias fincas, que no se deslindan ni expresa la cabida de algunas.  
 Nicolás Benito, id. id. id.  
 Nicolás Benito, venta de tres tierras, no se deslindan.

Capellanía de D. Bartolomé Sanchez, de Benito la Cámara, censo con hipoteca de varias fincas, se omiten dos linderos en cada una.  
 Polonia de la Cámara, venta de varias heredades, no expresa situación, cabida ni linderos.  
 Sebastian Gallo, de Venancio Cámara, obligacion hipotecaria, se deslinda la finca por sólo dos puntos.  
 Caja de Ahorros de Búrgos, de Juan Cuenca, censo con hipotecas, carecen de algunos linderos estas.  
 Idem, de Miguel Carazo, id. id.  
 Anselma Cuenca, herencia de varias fincas, no consta la situación y linderos de algunas.  
 Felipe Cebrian, venta de tres tierras, que no se deslindan.  
 Agustina Cámara, herencia de una tierra, no se deslinda.  
 Bernardo Cuenca, id. id.  
 Sebastian Gallo, de Atanasio Dueñas, obligacion con hipoteca, se omiten dos linderos de las fincas.  
 Manuel Díez, herencia de fincas, cuya situación ni linderos no se expresa.  
 Escolástica Díez, id., id. id.  
 Jacinto Díez, id., id. id.  
 Francisco Díez, id., id. id.  
 Idem, Petra y Francisca Díez, id., id. id.  
 Deogracias Delgado, id. de varias fincas, no consta situación, cabida y linderos.  
 Luisa Delgado, id., id. id.  
 Venancio García, venta de un solar, no se expresa su medida.  
 Leon Gonzalez, venta de un censo, no se expresan las hipotecas.  
 Ciriaco García, venta de un solar, cuya medida y algunos linderos no consta.  
 Idem, id. de casa, no se expresa su medida.  
 Bernardo García, id. de varias fincas, no se expresa situación, cabida ni linderos.  
 Venancio García, venta de fincas, carecen de algunos linderos.  
 Ciriaco García, venta de una tierra, cuya cabida no consta.  
 Idem, id. de varias fincas, no constan algunos linderos.  
 Ventura García, venta de tierra, se omiten dos linderos.  
 Francisco García, venta de dos tierras, no consta la situación, cabida ni linderos.  
 Pascual Carazo, id., id. id.  
 Francisco García, id. de casa, no expresa su medida.  
 Ciriaco García, id. de varias fincas, cuya situación, cabida y linderos no consta.  
 Miguel Martin, préstamo con hipoteca, se deslindan las fincas por sólo dos puntos, de Mateo García.  
 Leon Gonzalez, obligacion con hipoteca para responder del suministro de las tropas de Búrgos, no se expresan las fincas.  
 Francisco García, venta de casa, no consta su medida y linderos.  
 Manuela García, herencia de varias fincas, no se deslindan.  
 Florentina García, id. de cuatro fincas, deslindadas por sólo dos puntos.  
 Sebastian Gallo, de Mateo García, obligacion hipotecaria de varias fincas, no constan algunos linderos y cabida de una.  
 Ceferina García, herencia de fincas, que no se deslindan.  
 Francisco García, id., id. id.  
 Ambrosio García, id. id., no consta situación, medida y linderos de algunas fincas.  
 Segunda García, id., id. id.  
 Vicente Grijalva, id. de fincas, cuya situación, cabida y linderos no consta.  
 José Grijalva, id., no se deslindan ni consta situación de una.  
 Vicente Guerrero, herencia de tierra, no se deslinda.  
 Francisco Guerrero, id. id., se omiten linderos y situación.  
 Ciriaco García, venta de varias fincas, carecen de dos linderos.  
 Paula Huerta, herencia de tres fincas rústicas, no se deslindan.  
 Paula Huerta, herencia de fincas, no consta situación, cabida ni linderos.  
 Toribio Hernando, permuta de fincas, se deslindan por sólo dos puntos.  
 Embargo de una casa á José Hernando, no consta situación, medida ni linderos, ni la responsabilidad á que se halla afecta.  
 Miguel Martinez Ballesteros, de Toribio Hernandez, obligacion con hipotecas, se omiten dos linderos de cada finca.  
 Sebastian Gallo, de Toribio Hernandez, idem de fincas, carecen de dos linderos.  
 Vicente Hernando, venta de varias fincas, que no se deslindan.  
 Manuel Hernando, herencia de ocho fincas rústicas, no se expresa situación, cabida ni linderos.  
 Gregorio Hernando, id. de 40 fincas, id. id. id.  
 Baldomero Hernando, id. de nueve fincas, id. id. id.  
 Dominica Hernando, id. de 43 fincas, id. id. id.  
 Sebastian Gallo, de Juan Yagüe, obligacion hipotecaria, carecen las fincas de dos linderos.  
 El mismo, de Félix Yagüe, id., carecen las fincas de linderos.  
 Caja de Ahorros de Búrgos, de Félix Yagüe, id., no consta la cabida de una ni se deslindan.  
 Francisca Illana, herencia de varias fincas, no se deslindan y se omite la situación y cabida de una.  
 Joaquin Illana, id., no se expresan los linderos de algunas fincas ni la medida de una.  
 Bernardo Martinez, de Ignacio Yagüe, obligacion hipotecaria, no constan los linderos de algunas fincas.  
 Manuel Izquierdo, venta de varias fincas que no se deslindan, no consta la cabida de una.  
 Ana Illana, herencia de fincas rústicas y urbanas, no se expresa su situación, cabida y linderos.  
 Juana Illana, id., id. id.  
 Antonio Illana, id., id. id.  
 Francisca Illana, id., id. id.  
 Dionisio Illana, id., id. id.  
 Isabel Illana, id., id. id.  
 Joaquin Illana, id., id. id.  
 Embargo de fincas rústicas á Mariano Illana, no se deslindan ni consta á la responsabilidad que se hallan afectas.  
 Saturnina Jorge, herencia de varias fincas, que no se deslindan.  
 Justa Jorge, id., id. ni consta situación de una.  
 Juan Antonio Jorge, id. de varias fincas, no se deslindan ni se expresa la cabida de una.  
 Nicolás Jorge, id. de id., no consta situación ni medida de dos fincas.  
 Sebastian Gallo, de Juan de Jorge, obligacion hipotecaria, faltan linderos de algunas fincas.  
 El mismo, de Evaristo Juanillo, id. de dos fincas, no se deslinda la una.  
 Basilio Jorge, herencia de varias fincas, sin deslindar.  
 Valerio Jorge, id., id. id.  
 Roque Jorge, id., id. id.



Marcelo Juanillo, venta de fincas, no se deslindan ni se expresa la situacion ni medida de algunas.

Juliana Jorge, herencia de varias fincas, no consta la situacion, medida y linderos.

Matias Lopez, venta de solar, se ignora su medida.

Pedro Garcia Llorente, venta de fincas, cuya situacion, cabida y linderos no se expresa.

Leandro Moncalvillo, venta de dos fincas urbanas, no consta su situacion ni medida.

Santos Martin, venta de censo, no constan las fincas hipotecadas.

Juan Moncalvillo, venta de tierra, no se expresa la carga á que se halla afectada.

Tomasa Moncalvillo, herencia de varias fincas, no consta la situacion, cabida y linderos.

Juan Moncalvillo, id., id. id.

Rosa Moncalvillo, id., id. id.

Josefa Moncalvillo, id., id. id.

Bernardo Moncalvillo, id., id. id.

Leandro Moncalvillo, venta de tierra, no se deslinda por dos puntos.

Alejandro Moncalvillo, id., id. id.

Leandro Moncalvillo, id. de tierra, no consta su cabida.

Rafael Marina, compra de cuatro fincas rústicas, se deslinda una finca por sólo dos puntos.

María Moncalvillo, adjudicacion de varias fincas, no se deslindan ni consta la situacion de una.

Juana Moncalvillo, herencia de id., no se deslindan ni se expresa situacion ni medida de algunas.

Jacinto Marin, compra de varias fincas, no consta dónde sitan, su cabida y linderos.

Justa Molinero, herencia de un molino, carece de dos linderos y medida.

Leona Molinero, herencia de dos tierras, no se deslindan ni consta la situacion.

Tomás Molinero, id. de tres tierras, no se deslindan ni expresa la situacion de las dos.

Manuel Molinero, herencia de una finca, no se deslinda ni expresa la situacion.

Isidro Molinero, id. de tres tierras, sin deslindar.

Domingo Moncalvillo, id. de varias fincas, no consta situacion, cabida y linderos.

Urbano Moncalvillo, id., id. id.

Santiago Moncalvillo, id., id. id.

Rafael Marina, compra de casa, no expresa medida ni situacion.

Marcos Martin, id. de dos casas, no se deslindan ni expresa su medida ni situacion de la una.

Jacinto Martinez, permuta de tierra, no se dice donde sita.

Ursula Miguel, herencia de varias fincas, cuya situacion ni medida no consta.

Jerónimo Miguel, id., id. id. id.

Valentin Moncalvillo, id., id. id. id.

Juan Moncalvillo, id., id. id. id.

Leandro Moncalvillo, id., id. id. id.

Cárlos Navazo, herencia de varias fincas, no se deslindan ni consta la cabida de algunas.

María Navazo, adjudicacion de fincas, no consta la situacion, cabida ni linderos.

Agustin Navazo, herencia de fincas, id. id. id.

María Navazo, id., id. id. id.

Angela Navazo, id., id. id. id.

Antolina Navazo, herencia de fincas, no se deslindan.

Juana Navazo, id., id. ni expresa cabida de una.

Bonifacio Navazo, id., no se deslindan.

Dorotea Navazo, id., id., ni consta la cabida de una.

Juan Navazo, id., no se deslindan.

Juan Ovejero, compra de tres fincas, cuya situacion, cabida y linderos no consta.

Santos Martin, de Venancio Ovejero, obligacion hipotecaria, no expresa cabida de las fincas.

Juan Ovejero, compra de solar, id.

Matias Ortego, herencia de dos fincas, no se deslindan ni se expresa la situacion.

Gregoria Ortego, id., id. id.

Manuel Ortego, id. de varias fincas, no se deslindan.

Jacoba Ontoria, id., no consta situacion, cabida y linderos.

Gabino Ontoria, id., id. id. id.

María Olalla, id., id. id. id.

Antonio Olalla, id., id. id. id.

Capellania de D. Bartolomé Sanchez, de Isabel y Manuel Püente, censo con hipoteca, carecen de dos linderos.

Manuel Perez Fajardo, compra de un censo, cuyas hipotecas no se expresan.

Clemente Perdiguero, id. de dos fincas, no se deslinda la una, ni expresa la medida de la otra.

Antonio Molinero, Angel Arranz y otros, de Pablo Palacios, obligacion con hipotecas, se omiten situacion, cabida y linderos de una finca.

Lúcas Peñalva, herencia de fincas, no se deslindan, ni se expresa la situacion de una.

Filomena Peñalva, id., id. id.

Juliana Peñalva, id., id. id.

Bartolomé Peñalva, id., id. id.

Balbina Peñalva, id., id. id.

Rosa Peñalva, id. de varias fincas, no se deslindan, ni consta la cabida de una.

Melchora Peñalva, id., id. id.

Víctor Peñalva, id., id. id.

Ignacio Perez, compra de varias fincas, no se deslindan algunas.

El mismo, compra de varias fincas, no consta la cabida de algunas.

Clemente Perdiguero, id. id. id.

El mismo, id. de cinco fincas, no se deslindan.

El Juzgado, de Benito Palacios, fianza carcelera, no se expresa la situacion ni cabida de una finca.

Julian Peñalva, compra de una finca, no se deslinda ni consta la situacion.

Lorenza Peñalva, id. de tenada, no se expresa su medida.

Bárbara Peñalva, herencia de varias fincas, no se deslindan ni consta la medida de una.

Emeterio Peñalva, id., id. id. id.

Agustin Peñalva, id., id. id. id.

Lorenza Peñalva, compra de media tenada, no expresa situacion, medida y linderos.

Bernabé Peñalva, id. de tierra, no expresa su situacion.

Juan Antonio Pascual, id. de un corral, cuya medida no consta.

Miguel Peñalva, id. de tierra, no se deslinda.

María Palacios, herencia de id., no se expresa situacion ni linderos.

Dominica Perez, id. de cuatro fincas, no se deslindan.

Leonardo Perdiguero, id. de cinco fincas, no se deslindan.

Juana Perdiguero, id., id.

María Perdiguero, id., id.

Marcos Peñalva, id. de varias fincas, cuya situacion, cabida y linderos no consta.

Prudencia Perdiguero, id., id. id. id.

Inés Perez, id., id. id. id.

Pedro Perez, id., id. id. id.

Estéban Perez, id., id. id. id.

María Peñalva, id., id. id. id.

Juana Peñalva, id., id. id. id.

Pedro Peñalva, id., id. id. id.

Ramon Peñalva, id., id. id. id.

Daríá Peñalva, id., id. id. id.

Jacinto Peñalva, id., id. id. id.

Víctor Peñalva, id., id. id. id.

Domingo Peñalva, id., id. id. id.

Lorenzo Peñalva, compra de varias fincas, no se deslindan dos de ellas.

María Perdiguero, herencia de fincas, no se deslindan ni consta la cabida de una.

Juana Perdiguero, id. de id., no se deslindan ni expresa la cabida de dos.

Leonardo Perdiguero, id., id. id. id.

Anselmo Rozas, id. no se deslindan las fincas.

Lucía Rozas, id., id.

Josefa Rozas, id., id.

Valentin Rozas, id., id.

Librada Rozas, id., id.

Pablo Rozas, herencia de varias fincas, cuya situacion, cabida y linderos no consta.

Pablo Rozas, id., id. id. id.

Rosendo Rica, compra de tierra, no se deslinda.

Manuel Rica, idem, no consta situacion, medida y linderos.

Monte-pio de Búrgos, de Nicolás Ruiz, préstamo con hipoteca, faltan dos linderos.

Francisco Rica, compra de dos fincas, carece una de dos linderos.

Rosendo Rica, idem de tierra, carece de dos linderos.

Idem, id. de varias fincas, carecen dos de linderos.

Francisco Rica, id., id. id.

Rosendo la Rica, herencia de dos fincas, no se deslindan.

Vicente Rica, id., id. de una.

Justo Rica, id. de varias fincas, no se deslindan.

Juan Díez Rica, id. de id., no se expresa situacion ni linderos.

Rosendo Rica, compra de varias fincas deslindadas por solo dos puntos, y no consta la situacion y cabida de dos.

El Juzgado, de Nicolás Ruiz, embargo de casa, cuya medida y dos linderos no se expresan.

Francisco Rica, compra de tierra, no se deslinda por dos puntos.

Venancio Sebastian, id. de tierra, sin deslindar.

Juan Sebastian, id., id. id.

Manuel Santo Domingo, compra de cinco quíñones, no consta la medida de cada uno.

El mismo, herencia de dos fincas, no se deslindan.

Eduardo Sambaje, compra de tres fincas, falta la situacion, medida y linderos.

Idem, compra de huerto, se omite la cabida y linderos.

Mateo Teresa, compra de tierras, que no se deslindan.

Hermenegildo de Miguel, de José Tapia, obligacion hipotecaria, no se expresa situacion, cabida, y linderos de algunas fincas.

Mateo Teresa, compra de tierras, sin expresar situacion y dos linderos.

Mateo Teresa, id. de tres, no constan dos linderos de una.

Mateo Teresa, id. de casa, omite la medida y dos linderos.

Monte-pio de Búrgos, de Martín Teresa, obligacion hipotecaria, faltan dos linderos de cada finca.

Miguel Martínez Ballesteros, de Melchor Tapia, id., id. id.

Mateo Teresa, compra de dos fincas, carecen de dos linderos.

Rafael Teresa, herencia de varias fincas, carecen de dos linderos.

Mateo Teresa, compra de dos fincas, carecen de dos linderos.

María Teresa, herencia de varias fincas, no expresa situacion, cabida y linderos.

Petronila Teresa, id., id. id. id.

Luisa Tapia, adjudicacion de tres fincas, id., id. id.

Martín Teresa, herencia de varias fincas, id., id. id.

Bonifacio Teresa, id., id. id.

Lorenzo Tapia, compra de tres fincas, faltan dos linderos á las dos.

Patricio Tapia, compra de huerto, no expresa la cabida.

Mateo Teresa, id. de dos tierras, no se deslindan.

Matias Tapia, id. de varias fincas, no se deslindan.

El mismo, id. de una tierra, carece de dos linderos.

Mateo Ursa, id., id. id.

Manuel Ursa, id. de cuatro fincas, sin deslindar.

Manuel Ursa, id. de tres fincas, no se deslindan.

Manuel Ursa, id. de dos, la una carece de dos linderos.

El mismo, compra de varias fincas, no se deslindan ni se expresa la situacion ni cabida de algunas.

Manuel Ursa, id. de tierras, no se deslindan.

El mismo, id. de media casa, no se expresa medida, situacion ni linderos.

Manuel Ursa, compra de cuatro fincas, las cuales no se deslindan.

Manuel Ursa, compra de varias fincas, carecen de linderos.

Manuel Ursa, compra de varias fincas, las cuales no se deslindan.

Juan José Biton y Narciso Illana, permuta de fincas, no se expresa la que cada uno adquiere, ni consta situacion, cabida y linderos de algunas.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### Bilbao.

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia del partido de esta invicta villa de Bilbao.

Por el presente cito; llamo y emplazo por segunda vez á D. José Rico; D. Javier Gonzalez, comisionista de vinos de la casa Carvajal y compañía del Puerto de Santa María; D. Orestes Garin, vecino que fué de Barcelona, y á D. Emilio Ramon, estudiante de Medicina, los cuales estuvieron de huéspedes en la casa de Doña Margarita de Saroa, vecina de esta villa, en compañía de D. José Velasco, Coronel del ejército mejicano, á fin de que se presenten en este Juzgado en el término de nueve dias desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID á prestar las oportunas declaraciones en una causa de oficio; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 14 de Marzo de 1872.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel de Castañiza.

#### Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Nicolás Perez, Escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de nueve dias se presente en el mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre malversacion de caudales.

Dado en la ciudad de Calatayud á 4 de Marzo de 1872.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

#### Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente y término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Azuqueca fundó Don Juan Sanz Lozano, Cura que fué de la Catedral de Cartagena de Indias; aperecidos que el que no se presente dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta ahora sólo se ha presentado en reclamacion de los bienes de indicada capellanía Jacinta Muñoz y Sanz, vecina de Alcalá de Henares.

Dado en Guadalajara á 5 de Marzo de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente y término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Azuqueca fundó Antonia Martin de Lueches; aperecidos que el que no se presente dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta ahora sólo se ha presentado en reclamacion de los bienes de indicada capellanía Jacinta Muñoz y Sanz, vecina de Alcalá de Henares.

Dado en Guadalajara á 5 de Marzo de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez.

#### Igualada.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan Lopez Cuesta, Juez de este partido, en el expediente instado por Doña María de la Cinta Cassi y Roig, consorte de D. José Carrera, vecina de la Poblá de Segur, á fin de que se la declare heredera abintestato de sus difuntos padres D. Isidro Cassi y Aballenes y Doña Rufina Roig, fallecida esta en la presente villa y aqnel en la de Gracia, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de los mismos comparezcan á deducirlo en este expediente dentro de 30 dias; bajo aperechimiento de paralles el perjuicio que haya lugar, y se previene á cualesquiera personas ó Notarios que sepan ó tengan en su poder alguna disposicion testamentaria de los antedichos D. Isidro Cassi y Doña Rufina Roig lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro de igual término.

Dado en Igualada á 28 de Febrero de 1872.—Ramon Conangla, Escribano. X—4344

#### Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á un joven cuyo nombre y filiacion se ignora, que como á las doce de la mañana del dia 9 de Febrero anterior derribó al niño Francisco Lopez, con el cual estaba jugando en la plazuela de Bilbao, y de cuyas resultas se dislocó un brazo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por la Escribanía de Mascaraque se instruye con tal motivo; aperechido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1872.—El Escribano, por Mascaraque, Francisco Fernandez.

#### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el domicilio actual de Doña Juana Bajo y Garcia, que últimamente vivía en la calle de San Carlos, núm. 15, piso cuarto, y parece es mujer de D. José Moreno Quevedo, se le cita por medio del presente y término de seis dias para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de declarar como testigo en causa de oficio; bajo aperechimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1872.—El Escribano, Jorge Reboles.

#### Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se llama á D. Eduardo Marin, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado inmediatamente á la hora de audiencia con el fin de prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por estafa.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Escribano, Jerónimo Montensinos.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

A todas las Autoridades civiles y militares hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Roman Cuevas Manjon, natural de Valles, hijo de José y Ramona, casado

jornalero, de 42 años, por lesiones, en la que ha sido condenado por la Sala tercera, Sección segunda de esta Audiencia, á la pena de un mes de arresto mayor, indemnización al lesionado y costas; é ignorándose el paradero del procesado Roman, con el fin de que tenga cumplimiento lo mandado ruego á dichas Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho Roman Cuevas Manjon, valiéndose al efecto de cuantos medios sean suficientes, remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mi disposición; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Aldana, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Venancio Perez, se sacan á pública subasta los bienes pertenecientes al concursado D. Raimundo Rodríguez, en la forma siguiente:

- Una capa terciopelo de lana, en 40 pesetas.
Un gaban glasé negro, en 40 pesetas 50 céntimos.
Uno id. de paño id., en 16 pesetas.
Uno id. terciopelo de lana, en 4 pesetas 50 céntimos.
Uno id. merinete negro, en 9 pesetas.
Una manteleta tul blanco, en 9 pesetas.
Dos mantos de lana, en 7 pesetas.
Uno id. glasé redondo, en 6 pesetas 50 céntimos.
Otro id. orleans, en 4 pesetas 50 céntimos.
Otro id. glasé labrado, en 8 pesetas 50 céntimos.
Otro id. glasé liso, en 7 pesetas 50 céntimos.
Un velo tul bordado, en 4 pesetas 50 céntimos.
Otro id. id., en 4 pesetas.
Otro id. imitación con puntilla, en 12 pesetas 50 céntimos.
Otro id. id., en 11 pesetas.
Otro id. id., en 10 pesetas 50 céntimos.
Otro id. id., en 9 pesetas 50 céntimos.
Otro id. id., en 9 pesetas.
Dos id. id., en 15 pesetas.
Uno id. id., en 6 pesetas.
Otro id. id., en 5 pesetas.
Otro id. id., sin puntilla, en 40 pesetas.
Otro id. id., en 5 pesetas 50 céntimos.
Tres id. tul liso, en 6 pesetas.
Dos id. imitación redondos, en 40 pesetas.
Catorce id. pequeños, en 14 pesetas.
Tres id. id., en 4 pesetas.
Seis id. id., en 13 pesetas 50 céntimos.
Uno id. id., en 2 pesetas.
Tres id. gasa, en 4 pesetas.
Tres ámbos tul algodón, en 7 pesetas 50 céntimos.
Cuatro id. id., en 40 pesetas.
Dos guarniciones tul seda, en 4 pesetas.
Tres id. tul labrado, en 6 pesetas.
Tres id. id. bordado, en 25 pesetas.
Tres fondos terciopelo granadina, en 37 pesetas 50 céntimos.
Uno id. glasé bordado, en 12 pesetas 50 céntimos.
Uno id. id., en 11 pesetas.
Un fondo tul y terciopelo, en 10 pesetas.
Tres id. id. id., en 18 pesetas.
Dos id. id. id., en 40 pesetas.
Uno id. tamartina, en una peseta 75 céntimos.
Uno id. manteleta de glasé, en 4 pesetas.
Diez y media varas tul imitación, en 26 pesetas 50 céntimos.
Una y media varas id. id., en 3 pesetas 75 céntimos.
Cinco y dos tercias, en 20 pesetas.
Seis id. id., en 18 pesetas.
Nueve y media id. id., en 19 pesetas.
Catorce y media id. id., en 36 pesetas 25 céntimos.
Doce id. id., en 21 pesetas.
Tres id. id., en 5 pesetas 25 céntimos.
Un ambo blonda, en 20 pesetas.
Uno id. imitación, en 15 pesetas.
Tres pañuelos imitación, en 30 pesetas.
Uno id., en 5 pesetas.
Siete piezas cinta de gasa, en 14 pesetas.
Treinta y dos y media varas de glasé labrado, en 97 pesetas 50 céntimos.
Cuarenta y dos varas muselina de lana negra, en 31 pesetas 50 céntimos.
Tres y media id. id., en 2 pesetas 70 céntimos.
Diez y ocho varas de merinete negro, en 27 pesetas.
Una mantilla punto cuadrado, en 24 pesetas.
Un velo tul blanco, en 2 pesetas.
Tres varas blonda imitación, en 15 pesetas.
Dos id. id., en 4 pesetas 50 céntimos.
Una y tercia vara terciopelo de lana, en 4 pesetas 50 céntimos.
Cuatro varas terciopelo de lana, en 16 pesetas.
Nueve varas nata de seda, en 2 pesetas.
Doce y tres cuartas agremán azabache, en una peseta 50 céntimos.
Una pieza agremán azabache, en 3 pesetas.
Tres y tres cuartas id., en 2 pesetas 25 céntimos.
Diez varas id. id., en 5 pesetas.
Quince id. id., en 2 pesetas 50 céntimos.
Ocho y media varas, en 2 pesetas.
Diez varas id. id., en 2 pesetas 50 céntimos.
Once varas id. id., en 2 pesetas.
Total, 887 pesetas 45 céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día 15 de Abril próximo, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado.

Madrid 15 de Marzo de 1872.—El Escribano, Venancio Perez.

Madrid.—Hospital. Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al conocido por Tetuan y Kabila, chalan de caballos, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Burruezo, sitios en el piso principal del ex-monasterio de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á Valentín Rodríguez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1872.—El Escribano, Burruezo.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 días á Ignacio Fernandez y Fernandez para que comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, piso principal, de diez á dos de la tarde, para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose cuantas diligencias se practiquen con los estrados del Tribunal.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Escribano, Luis Lopez.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á María Rodriguez, de 20 á 22 años de edad, que habitó en compañía de Rosa Tronco hasta el día 7 del corriente en la calle de las Minas, núm. 8, cuarto en el patio, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto de ropas á dicha Rosa Tronco; bajo apercibimiento de que si no compareciere se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1872.—García Franco.—Emilio Monet.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de 30 días se llama á Doroteo Galeote, sin que consten más antecedentes, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo y otro sobre hurto, la cual radica en la Escribanía del refrendatario; apercibiéndolo de que si no lo verifica le parará perjuicio.

Dado en Valencia á 27 de Febrero de 1872.—Francisco Vicente Escolano.—José Herraiz.

SOCIEDADES

Lloyd Barcelonés de seguros marítimos.

Balance de la Sociedad.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and Reales vellon. Lists various assets and liabilities with their respective values.

Barcelona 31 de Diciembre de 1871.—Juan Klein.—Pablo María Tintoré.—Manuel de Compte. X—510

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, 15, segundo.

Habiéndose presentado proposiciones aceptables para la venta de las casas números 8 de la calle de Goya y 3 y 5 de la de Cláudio Coello, el Consejo de administración ha acordado que se saquen á subasta; cuyo acto tendrá lugar el jueves 21 del corriente, á la una de la tarde, bajo las condiciones del pliego general que estará de manifiesto en dichas oficinas.

Madrid 9 de Marzo de 1872.—El Director, Jacinto María Ruiz. X—1432—1

Habiéndose presentado una proposición aceptable para la compra de las cocheras números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, pertenecientes á esta Sociedad, el Consejo ha acordado se saquen á subasta el jueves 21 del corriente, á la una de la tarde: el pliego de condiciones se halla de manifiesto en estas oficinas.

Madrid 10 de Marzo de 1872.—El Director, Jacinto María Ruiz. X—1460

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de 19 de Marzo de 1872, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices (Fondos públicos) and exchange rates (Cambio al contado) for various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table showing official exchange rates for various cities in the kingdom, including Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 18 Marzo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 31 1/8. Londres 18 Marzo.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 26. Idem exterior, á 31 1/16.

Fondos franceses. 3 por 100... á 55.75. 4 1/2 por 100... á 79.75. 5 por 100... á 88.90.

Consolidados ingleses... 92 7/8 á 93.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49.45. Paris, á 8 días vista, 5.48 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Marzo de 1872.

Meteorological observation table for Madrid, including barometer height, temperature, humidity, and wind direction.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Marzo de 1872.

Table of telegraphic reports from various locations, showing weather conditions like 'Brisa', 'Viento', 'Nubes', etc.



**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Vitoria.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:  
 Carne de vaca, de 43'50 á 43'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 4'55 el kilogramo.  
 Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'45 el kilogramo.  
 Idem de ternera; á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.  
 Tocino añejo, á 48'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo.  
 Idem fresco, á 45'50 pesetas la arroba; á 0'72 la libra, y á 4'56 el kilogramo.  
 Lomo, á 23 pesetas la arroba; de 4'05 á 4'14 la libra, y de 2'28 á 2'41 el kilogramo.  
 Jamon, de 20 á 25 pesetas la arroba; de 4'12 á 4'50 la libra, y de 2'43 á 3'25 el kilogramo.  
 Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.  
 Garbanzos, de 6 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'70 la libra, y de 0'50 á 1'32 el kilogramo.  
 Judías, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.  
 Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo.  
 Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.  
 Carbon vegetal, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.  
 Idem mineral, de 0'81 á 0'94 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'10 el kilogramo.  
 Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.  
 Jabon, de 42 á 43 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo.  
 Patatas, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.  
 Trigo, de 42'50 á 44'50 pesetas la fanega, y de 22'63 á 26'23 el hectolitro.  
 Cebada, de 6'75 á 7'25 pesetas la fanega, y de 42'22 á 43'42 el hectolitro.

**NOTA.—Reses degolladas ayer.**

Vacas.....	120
Carneros.....	358
Corderos recientes.....	170
Terneras.....	56
Cerdos.....	496
<b>TOTAL.....</b>	<b>900</b>

Su peso en libras... 420 999.—Idem en kilogramos... 53.669'445

**Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.**

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénst.
Toledo.....	2.698'36
Segovia.....	4.488'74
Atocha.....	832'20
Alcalá ó carretera de Aragon.....	4.033'64
Bilbao.....	4.028'37
Estacion del Mediodia.....	7.826'48
Idem del Norte.....	3.084'68
Diligencias y correos.....	37'17
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	5.057'68
Idem ganado de cerda.....	5.587'29
<b>TOTAL.....</b>	<b>28.674'47</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 19 de Marzo de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

**PARTE NO OFICIAL**

**Variedades.**

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA Real Academia de Medicina de Madrid EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL DR. D. JOSÉ EUGENIO OLAVIDE EL DIA 17 DE MARZO DE 1872 (1).

**EL MORBIDISMO VEGETAL ANTE LA RAZON Y ANTE LOS HECHOS.**

**Discurso del Dr. D. José Eugenio Olavide.**

En la gonorrea tambien admite como causa al coniothécium gonorrhéicum, planta microscópica constante en el flujo mucoso-purulento uretral que la caracteriza.

Cada uno de estos descubrimientos supone un número inmenso de observaciones, de cultivos, de experimentos en los animales y en el hombre, y de inoculaciones para dar lugar artificialmente á las enfermedades de cuyos productos exudativos recolectó primero dichos gérmenes vegetales; por lo que no se trata, al hablar de este asunto, de hipótesis, sino de hechos clínicos y observaciones microscópicas que pueden ser mal interpretadas, pero que ni se fraguaron en el gabinete del naturalista, ni por la imaginacion visionaria de un loco, puesto que los hechos son públicos y muchos los que siguen y acompañan á Hallier en sus estudios.

Los trabajos de Salisbury, publicados en estos últimos años en los periódicos americanos, se refieren principalmente á las intermitentes palúdicas, al sarampion y á varios virus, como el sífilítico y el gonorrhéico (2).

En estos últimos, ó mejor en los productos exudativos que los conducen, ha visto Salisbury dos vegetales diferentes, á los que llama cripta sífilítica y cripta gonorrhéica; pero sus trabajos en este sentido, aunque coinciden con las ideas de Hallier, no son completos.

En cambio, merced á él, la patogénia de las intermitentes palúdicas es ya conocida y probada por numerosas observaciones y por experimentos convincentes.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(2) Tanto en los experimentos de Hallier como en los de Salisbury se confunde el chanero blando con el indurado, ó por lo ménos no se distingue bien; si el coniothécium sífilítico ó la cripta sífilítica se ha encontrado igualmente en uno que en otro, siendo dos enfermedades distintas, y la causa es un vegetal, no puede ser el mismo para ambas.

La expectoracion, la saliva, la sangre y todas las exudaciones de los terciarios que viven en terrenos pantanosos contienen, segun sus observaciones, numerosos esporos de diversos vegetales, pero sólo uno es constante y presenta mayor número de células, el *Palimella gemiasma*.

Salisbury ha probado por numerosos experimentos que estos esporos se elevan de los pantanos por la mañana hasta determinada altura, y descienden por la noche, pudiendo recogerlos en la cara inferior ó en la superior de un cristal plano, lo que explica un hecho ya conocido.

Aislado estos esporos, recogiendo número bastante en el aire de un frasco y trasladándole á un punto lejano donde no haya pantanos ni roinas intermitentes, en un sitio además muy elevado, á donde la observacion dice no alcanza nunca la evaporacion pantanosa, pueden producirse, y él ha producido á voluntad intermitentes de diverso tipo con solo destaparle y dejarle al lado de la cama de hombres robustos y sanos (1).

No nos detendremos á describir los numerosos experimentos y observaciones clínicas publicadas por este célebre Profesor, porque entónces el ligero bosquejo histórico que pensáramos escribir sería por demás difuso y molesto: tampoco haremos mérito de sus experimentos acerca del *sarampion*, que atribuye al *alga morbilis*, vegetal ó mohó que se desarrolla sobre la paja alterada, ni á los modernos estudios de otros Médicos que siguen en sus investigaciones el camino trazado por él y por Hallier.

Justo es ya que, dejando á un lado la historia, pero sin abandonar los hechos ni la experimentacion, empleemos en el razonamiento las cortas facultades de nuestra inteligencia.

**II.**

Señores: ¡Qué luchas ha tenido siempre que sostener el genio para demostrar á la humanidad la importancia y la exactitud de sus grandes concepciones!

Todos los adelantos científicos, todos los descubrimientos más notables han tenido en contra de sí, no la prudencia del que atiende y espera, no tampoco la indiferencia del que se cree sabio ó la desidia del que no quiere saber más, sino la animadversión de los inteligentes, la dura crítica de los aficionados á la observacion y al estudio, y el arma del ridículo, que tan bien saben manejar los escépticos.

No parece sino que los hombres al ver germinar una idea, que chocea con las ya admitidas, esperan siempre un cataclismo social en vez de una reforma, un retroceso en vez de un adelanto, un error en vez de una verdad.

Colon, peregrinando por el mundo, no lucha con los ignorantes; lucha con los sabios, y apenas se encuentra en todo él un monje que le escuche, un Médico que le entienda y una mujer que le proteja.

De Newton, de Arquímedes, de Galileo se ha reído la sociedad inteligente de su tiempo, y despues los ha difamado ó los ha muerto.

El puñal, la guillotina y la cicuta no han sido dirigidos contra los grandes genios de la filosofía y de la ciencia por la crasa ignorancia del vulgo, sino por el odio feroz de los hombres de talento.

Desgracia es que toda idea grande encuentre oposiciones obstinadas en donde no debiera hallarlas; pero fortuna es al mismo tiempo para que así en la lucha se destaque sobre las otras y pueda de este modo ser vista por todas las inteligencias.

Recordad, señores, algunos hechos contemporáneos en la noble ciencia á que dirigís vuestros estudios.

¿Qué de obstáculos no se han puesto por los timoratos y por los intransigentes ántes de adoptar el cloroformo, ese gran descubrimiento humanitario que permite á los Cirujanos hacer muchas cosas que ántes no podían, y que anima al desgraciado enfermo para sufrir una operacion á que ántes se negaba?

¿No recordais alguno de vosotros la burla que un eminente Médico español hacia del estetoscopio, cuando los trabajos de Piory y de Laennec empezaban á propagarse en el mundo médico?

¿No veis agitarse todavía algunos enemigos del espéculum, que se obstinan en negarle la inmensa importancia que tiene, no sólo para el diagnóstico, sino para facilitar el tratamiento de ciertas enfermedades?

Hablád á muchos Médicos desgraciados de los grandes descubrimientos que debemos al microscopio y á la Química, y les oireis tronar contra estas dos palancas, que han cambiado por completo la faz de nuestra ciencia. Su afan no es que á ellos les dejen en el *dolce-far-niente*, y que les permitan esperar para emitir su juicio crítico á que otros trabajen y discutan, no: su afan es poner obstáculos á esos estudios, impedir que otros se dediquen á ellos, desanimarlos si los han comenzado, criticar sus primeros ensayos como si fueran ya obras perfectas, y dar, en fin, su inapelable veredicto sobre cosas que no entienden.

¡Misericordias de la humanidad!

Mil grandes cuestiones se agitan hoy en nuestra ciencia.

La historia, la observacion y la experimentacion, por ejemplo, prueban el dualismo de Bassereau, es decir, la separacion de la sífilis y de las afecciones venéreas y gonorrhéicas como enfermedades distintas; pero contra los partidarios de esta doctrina, que puede evitar grandes males y terribles errores terapéuticos, se alza el grito inconsciente de todos los Médicos que no experimentan ni observan, y de algunos, aunque pocos, de los que trabajan, pero que no tienen paciencia para esperar.

Contra el parasitismo vegetal se han levantado tambien todas las supremas inteligencias.

(1) Véase para mayores detalles el artículo parasitismo de la Patología general de Bouchout, segunda edicion, en donde están copiados algunos párrafos que indican los medios que ha empleado Salisbury para cultivar el vegetal, sembrándole en tierra muy distante de los pantanos &c.

Los Médicos han dejado pasar como hechos curiosos y sin importancia los descubrimientos de Gruby, de Schoonlein, de Malmsten, de Eichsted y de Audouin; pero cuando Bazin al comprobarlos ha demostrado su trascendencia, todos en masa se han levantado para combatir á priori y fuera del terreno de los hechos las opiniones de tan ilustre sabio!

La discusion entre los Médicos de todas las naciones es tan desgraciada casi siempre, que conduce al encono y al desconocimiento más injustificable de las dotes que adornan al reformador. Se le niega el saber; se critican, sin leerlas, las observaciones que refiere; se consideran inciertos, sin reproducirlos, los experimentos que aduce en prueba de su opinion; se muerde, en fin, hasta la intencion que le guía.

Ya vereis, señores, la cruzada que se arma contra Hallier y contra Salisbury; ya vereis á los grandes Médicos que hablan mucho de la observacion y de la experiencia como se rien de las observaciones y de los experimentos de esos Médicos naturalistas; pero sin dedicarse por supuesto á comprobar por sí mismos la verdad que pueda haber en ellos.

¿Qué falta hace? Cuando la mayoría acepte los hechos, se dignarán votar con la mayoría.

La verdad en la ciencia tiene, pues, Sres. Académicos, que luchar mucho ántes de ser admitida primero con los infinitos errores que la rodean y que pasan como indiscutibles verdades, y segundo con los partidarios numerosos de estos errores, que se esfuerzan en ocultarla, cuando la ven, á las ansiosas miradas del que estudia con buena fe y sin ideas preconcebidas. Huyamos nosotros de estos escollos que tanto perjudican á la ciencia, sirviendo de rémora al progreso humano.

Ayudémonos todos en la idea de juzgar despues de haber estudiado y experimentado por mano propia, sin perjuicio de dar á los hechos ajenos bien observados la importancia que se merecen; no hablemos mal del morbidismo fito-parasitario sin conocer sus hechos ó las ideas de sus mantenedores, y veamos lo que hasta ahora háy de cierto, de dudoso ó de probable en esta gran cuestion, que amenaza dominar la patogénia de las enfermedades contagiosas.

Es indudable que hoy se intenta incluir en los fito-parasitismos tres clases diferentes de enfermedades, que aunque distan entre sí mucho por sus síntomas, por su curso, por su importancia y gravedad y por otra infinidad de circunstancias, tienen un carácter común, que es el contagio (1) ó la forma endémica ó epidémica bajo la cual se presentan.

En la primera clase los vegetales parásitos, implantándose en la piel, ya en los bulbos pilosos, ya en el interior de los pelos ó entre las células epidérmicas superficiales y profundas, dan lugar á una enfermedad local, pero que puede á la larga influir en la generalidad del organismo, como influyen otros parásitos en el desarrollo ó en la salud de los seres animales ó vegetales sobre los que viven. En esta clase se han incluido los diversos pórrigos ó tiñas; es decir, el favus, el herpes circinado y tonsurante, ciertas mentagras, el pórriigo decalvans, el eioasma, ciertas efélides, algunas pitiriasis, especialmente la negra y la versicolor, y la pleyca de Polonia.

En la segunda clase los vegetales parásitos se implantan en las membranas mucosas, debajo del epitélium ó entre sus dos capas superficial y profunda, y dan lugar á una enfermedad, local en su origen; pero esta enfermedad, por el sitio que ocupa, ó por la intoxicacion que en mayor ó menor grado puede determinar, segun los casos, da lugar á fenómenos graves, y aun á la muerte (2).

En esta clase se ha incluido el muguet, y se trata de incluir al erup y á la difteria, á la coqueluche, á ciertas colitis disenteríicas, á la blenorragia y al chanero blando (3).

En la tercera clase, que comprende las enfermedades que han llamado zymóticas, como las fiebres eruptivas, las afecciones virulentas y las pestes, y las enfermedades determinadas por los efluvios pantanosos, ó por la ingestion de gramíneas alteradas por el verdet ó por el cornezuelo &c. (4), el vegetal ó los vegetales parásitos no se implantan precisamente en la piel ni en las mucosas: tal vez lo hacen; pero además penetran en el torrente circulatorio, y producen en él los trastornos especiales á que dan lugar segun su especie y el terreno que encuentran.

Como su accion es profunda, es decir, como tienen que in-

(1) En el ergotismo, la aerodinia y la pelagra no se admite el contagio, pero sí la endemia; lo mismo sucede en las fiebres intermitentes palúdicas.

En las pestes, en las fiebres eruptivas y en las difterias existe el contagio y las formas epidémica ó endémica.

En las dermatosis fito-parasitarias se habla de contagio; alguna vez, aunque rara, de endemia; nunca de epidemia. ¿Cuánto variará con el tiempo este modo de considerar las causas de los referidos padecimientos!

La explicacion de la epidemia, de la endemia y del contagio, que parecen cosas distintas, pueden llegar á probarnos que se trata de una misma si los vegetales parásitos son su causa.

(2) Los fito-parasitismos mucosos exigen para su desarrollo ciertas condiciones de terreno, abundancia de humedad ó de jugos, y acidez de estos jugos humorales. Tal vez exijan otras que hoy desconocemos; pero estas son probadas, y así vemos lo fácil que es la germinacion de estos vegetales en los linfáticos, en los esferofoliosos, en los hidrópicos ó en los enfermos graves que tienen exudaciones ácidas.

(3) Tambien se ha tratado de incluir á la tisis despues de los trabajos de Bennet, y del descubrimiento y comprobacion de sus hongos pulmonares; pero no está probado directamente que estos hongos aislados contagien la tisis tuberculosa.

(4) Las enfermedades zymóticas (ó producidas por fermentos) no deberian nunca juntarse con las producidas por envenenamientos vegetales, como el ergotismo &c., por lo que nosotros dividiremos este grupo en cinco secundarios.—1.º Viruela, vacuna, sarampion, escarlata, roseola, miliar epidémica ó contagiosa. 2.º Cólera, fiebre amarilla, tífus, fiebre tifoidea. 3.º Fiebres palúdicas. 4.º Sífilis, muermo, carbunco y pústula maligna. 5.º Pelagra, aerodinia y ergotismo.

trouderse por absorcion ó por penetracion en el líquido sanguíneo, y dar lugar en él á alteraciones importantes ó á fermentaciones pútridas, las enfermedades que determinan son generales ó constitucionales, y por lo tanto de inmensa mayor gravedad que la que tienen los parasitismos locales ó cutáneo-mucosos.

Veamos qué es lo que hay de cierto en cada una de estas clases que hemos creído conveniente formar para no involucrar cuestiones separadas, y cómo podrán resolverse las dudas que nos asalten en la discusion de cada una de ellas.

A. DEL MORBIDISMO VEGETAL CUTÁNEO.—En Alemania, Inglaterra y América ha sido admitida sin gran oposicion la idea de la existencia de vegetales microscópicos como causa de ciertas dermatosis; pero no ha sucedido lo mismo en Francia y en España.

Los dermatólogos, que en Francia nada opusieron á las observaciones de Lebert, ni á las anteriores de Gruby y de los autores alemanes, se ofendieron sin duda al ver un cuerpo de doctrina en el primer opúsculo del Dr. Bazin (sobre la naturaleza y tratamiento de las tiñas), y todos á un tiempo empezaron á combatirle. Gibert, Hardy, Devergie y Cazenave, obligados á recurrir por la fuerza de los argumentos contrarios al terreno concreto de los hechos y de las observaciones químico-microscópicas y clínicas, tardaron poco en convencerse de su error, y aunque con pena, empezaron á ceder.

Hardy el primero se coloca al lado de Bazin, y admite con ligeras modificaciones sus ideas; Devergie, que había negado rotundamente los vegetales parásitos, los estudia luego al microscopio, pretende mejorar las figuras que los representan, y pone en la segunda edicion de su obra un capítulo de dermatosis con vegetales parásitos para dar á entender que estos no son la causa, aunque como el acarus tienen la propiedad de reproducir la enfermedad de que son producto; Gibert ya se ha convencido, y sólo Cazenave con Chauchit y algunos de sus discípulos se esfuerza en sostener una lucha que se ve claramente nacer del despecho más injustificable (1).

La discusion entre los parasitólogos y los parasitófobos, como han dado ellos mismos en llamarse, terminó en 1866 con un notable exámen crítico del Dr. Bazin, que rebatió uno por uno todos los argumentos de sus contrarios; y hoy puede decirse que el morbidismo vegetal cutáneo es un hecho indiscutible y una verdadera conquista científica que tenemos que agradecerle por los felices resultados que ha solicitado y obtenido de la terapéutica racional (parasitífida).

El gran escollo con que ha tropezado en España la idea del morbidismo vegetal es la poca aficion que hay en ella á los estudios microscópicos, y la escasa educacion botánica que recibimos los que á la Medicina dedicamos nuestros estudios.

Si al emprender nuestra carrera hubiésemos ya visto en las aulas de nuestros Profesores de botánica y como únicamente pueden verse, es decir, con el microscopio, todas las plantas criptógamas de las tribus de las toruláceas, de las oideas &c.; si el Profesor nos hubiera dicho que tal planta se encuentra en el favus, tal otra en el muguet, tal otra en el pan húmedo, sobre este insecto ó sobre aquel fruto, al llegar á los estudios médicos superiores no nos hubiera chocado la idea, ni la hubiéramos mirado con aversion y con verdadero encono; pero faltándonos estos conocimientos elementales, y siendo todavía sospechoso el microscopio para la mayor parte de los Médicos, se recibe con frialdad ó con sonrisa incrédula lo que, pugnando con las ideas admitidas, echa por tierra nuestro saber y nuestro amor propio, obligándonos á estudiar de nuevo ó á confesar paladinamente nuestro atraso científico.

Triste es tener que decir algunas verdades, pero forzoso al mismo tiempo, si queremos que las reformas de la enseñanza se hagan con justo criterio, y que caminemos por la senda del progreso científico al lado de las demás naciones.

En el morbidismo vegetal cutáneo los caracteres aparentes ó físicos del mal, los microscópicos, los clínicos, los terapéuticos, el modo del contagio, todo se auna para explicar filosóficamente la naturaleza del padecimiento; pero ni aun esto basta á los que esperan en su burlona y á la par inocente crítica ver salir del porta-objetos del microscopio una encina secular ó una lechuga comestible.

A estos es preciso decirles lo que es vegetal, lo que es esporo, lo que es esporangio, lo que es el mycelium de las plantas á que nos referimos; hacérselo ver todo al microscopio en otros vegetales que no sean los causantes de la cuestion, y despues en aquellos, para que la comparacion pueda ilustrarles, y aun así no tendrán deseo de averiguar la verdad ni de instruirse en cosas que para ellos son indiferentes.

No pasa lo mismo con los sofistas ó argumentadores de mala fé. Estos conocen el terreno que pisan; saben perfectamente los puntos vulnerables de las cuestiones; y cuando ven que la resolución de alguna perjudica sus intereses, la atacan vivamente con argumentos capciosos que á veces detienen y desorientan á los que trabajan de buena fé.

Raspail, viniendo á Orfila en un certámen toxicológico por no apelar este al conjunto de caracteres, es una prueba de lo que perjudicar pueden los sofistas en determinados casos.

Estos saben que el favus, por ejemplo, es una eminencia amarilla, redonda, que tiene la forma de un hongo, que es sólida desde que es un pequeño punto apenas visible, y que se parece mucho á los líquenes que cubren la corteza de los árboles; pero citan á Willam que, aunque nunca las vió, presu-

(1) Se debe agradecer, á pesar de todo, á Cazenave y á Chauchit la lucha sin tregua que han sostenido en contra del fito-parasitismo, porque así han contribuido á que su estudio sea completo. Hoy lo más natural en personas tan respetables sería confesar su error y ponerse al lado de la verdad que han combatido con gran copia de razones y de una manera notable.

me la existencia de pústulas anteriores, y á Cazenave que lo afirma con una gravedad envidiable.

Se les dice que es un cuerpo duro, colocado entre dos hojas del epidermis y perfectamente enucleable, sin dejar erosion en el dérmis, como pasaria en toda inflamacion pustulosa ó supurativa; y contestan que será la secrecion sebácea acumulada, concreta ó alterada.

Se les prueba que los folículos sebáceos no están hipertrofiados, y que el favus no se disuelve en el alcohol, en el éter ni el cloroformo como se disuelve la sustancia sebácea; y dicen que estará mezclada con detritus epidérmico y pus concreto.

Se les enseña que los álcalis disuelven estas sustancias y dejan casi intacto el favus; y responden que será otra cosa, pero de ningun modo un vegetal.

Entónces se les hace ver que otros vegetales de la clase de los hongos, que ellos no dudan en admitir, se conducen del mismo modo con los reactivos indicados; y echándose fuera de la cuestion y menospreciando la analogía, contestan, como si fueran hombres de buena fé, que ellos no saben lo que es, pero que esperan las pruebas directas de que en efecto se trata de un vegetal.

Uno de los sitios vulnerables del morbidismo vegetal es este precisamente, porque en realidad no hay hoy, como antiguamente se creía, un carácter absoluto que separe ámbos reinos orgánicos en el límite de sus respectivas escalas, es decir, en la célula.

Para Wirchow hay dos caracteres, y son: primero, que en el reino vegetal la célula toca á la célula, mientras que en el animal las células están separadas por un líquido en el que nadan (hematites y leucocitos), ó por un tejido en el que están como sembradas y distantes unas de otras; y segundo, que la celulosa, sustancia que constituye la célula vegetal, toma con el iodo y el ácido sulfúrico una coloracion azul.

Negelli añade que la superficie de toda célula vegetal es estriada, y Koelliker que es insoluble en los álcalis, y especialmente en la potasa; pero ninguno de estos caracteres es absoluto. Hay células animales que se tocan, como las epidérmicas (epithelium pavimentoso) y las cartilaginosas; hay varias especies de celulosa, unas que reaccionan del modo dicho con el iodo y el ácido sulfúrico; otras que no lo hacen con estos y sí con el licor cúprico de Peligot, ó con el iodo-cloruro de zinc, y alguna, como sucede precisamente con la de los hongos, cuyo verdadero reactivo se ignora; hay dudas acerca de las estrias de que habla Negelli como carácter constante de las células; y aunque la potasa tarda mucho tiempo en disolverlas, mientras que hace desaparecer rápidamente las animales, al fin y al cabo tambien las disuelve.

Pero ¿no ha de servir de nada el conjunto de caracteres á que debe apelarse cuando no hay uno solo suficiente, esencial ó absoluto?

¿Necesitamos siempre para diagnosticar que haya un signo patognómico y privativo de cada enfermedad? ¿Qué importa que las células del epithelium pavimentoso ó las del cartilago se parezcan á los esporos de las mucédineas en que se tocan, si en ninguna otra cosa se parecen? ¿Quién ha visto además á las células epitéllicas ó á las cartilaginosas; quién ha visto á los hematites ó leucocitos, cuando se amontonan en el porta-objetos, mezclarse con tubos esporóferos ó con tubos de mycelium y articularse en líneas simples á modo de rosario, ó ramificadas en varias series, como se ve en todas las plantas toruláceas y en la tribu de las oideas? Si la disolucion en la potasa es instantánea para las células animales y tardía para las vegetales, ¿que más necesitamos para distinguir las?

Pues bien, señores: tratando con los sofistas, llegaremos á colocarles delante del microscopio para que observen una preparación del favus, previamente limpio por el éter y por la potasa, de las células animales epidérmicas, de la albúmina que contiene, del pus, del sebo &c., que pudieran ellos querer ver, y les haremos observar células redondeadas, articuladas, cruzadas en unos puntos por tubos esporóferos y en otros por tubos vacíos ó de mycelium; les diremos que esos son los caracteres con que se presenta el achorion ó vegetal del favus, y que otros semejantes tienen el trichophiton ó vegetal del herpes tonsurante, y los dos microsporon ó vegetales de la pelada y de la pitiriasis versicolor.

Los sofistas, si ven, no querrán ver, y apelarán sin duda alguna ¡ellos que suelen gastar lentes de aumento! á las conocidas objeciones que se hacen al microscopio, tratando de negar las verdades que este instrumento nos enseña, y abultando las ilusiones ópticas como si ya no se conocieran medios de evitarlas.

La insidia y la mala fé no paran en eso.

Conocidos por ellos los diferentes vegetales, que implantándose en la piel determinan las dermatosis antedichas, se baten en retirada, no tienen, segun dicen, el menor inconveniente en aceptar la existencia de vegetales parásitos en ellas; pero niegan el que estos séres vivos sean su causa eficiente ó verdadera, y dicen que, por el contrario, son el efecto ó el producto de una enfermedad, ó cuando ménos una coincidencia constante ó un producto de la putrefaccion de las exudaciones morbosas.

Observad, Sres. Académicos, la significacion de este argumento.

Segun ellos, hay enfermedades que pueden engendrar vegetales sin necesidad de semilla; y la muerte misma, es decir, la putrefaccion, puede dar, sin semilla tambien, origen á la vida. Si al ponerles en claro la significacion de su argumento tuviesen valor para defender la generacion espontánea, podria perdonárselos semejante herejía científica; pero como no le tienen, es preciso llegar al fin y demostrarles palpablemente por la clínica y por la experimentacion que dichos vegetales,

no sólo son la causa de la enfermedad, sino que son la enfermedad misma.

Al tratarse de enfermedades contagiosas no hay más remedio que admitir la especificidad de la causa. Las influencias externas ó las condiciones individuales pueden modificarla, pero sin quitarla el carácter específico. Al sembrar trigo en varios terrenos y en diferentes climas, tenemos seguridad de que nacerá la misma planta que sembramos, siquiera el tiempo y las condiciones de la tierra puedan influir en su calidad y desarrollo; y obsérvese bien que este hecho, que parece hoy modificado por las generaciones alternantes de los hongos, no es sin embargo para la cuestion de la especificidad contraproducente, como algunos creen, ni pierde su importancia por la alternativa generadora, una vez legislada esa trasformacion de las especies, y sabiendo á ciencia cierta, como se va sabiendo, la especie vegetal á qué otra especie puede dar lugar y las condiciones que para ello se necesitan (1). Pues esta misma clase de especificidad es la que existe ó debe existir en las enfermedades contagiosas.

El contagio es ó debe ser la semilla.—El individuo es el terreno en que se siembra.

Ahora bien. ¿Nada dice á la imaginacion de los enemigos del morbidismo vegetal cutáneo la circunstancia del contagio? ¿Cuál es para ellos la causa contagiante, puesto que esos vegetales son una coincidencia, un producto ó un efecto de la verdadera enfermedad?

Si al trasplantar una pequeña porcion del favus, ó una corta cantidad de esporos del herpes tonsurante ó de la pelada, libres de toda sustancia extraña, y poniéndolos en un bulbo piloso de un individuo sano ó de un animal de especie diferente, reproducimos el favus, la pelada ó el herpes tonsurante, ¿cómo explicar pueden el contagio negando el vegetal? ¿Cómo podrán, teniéndole por producto, defender que el efecto se convierta, no precisamente en causa, sino en causa de su causa?

Admitiendo el contagio por inoculacion, ó por trasplacion mejor dicho, cosa que no se atreven á negar, porque la pueden ver á todas horas; observando que un simple esporo es capaz de reproducir el mismo padecimiento en personas de diferentes temperamentos, edades y condiciones, así como en diversas especies de animales, transigen forzosamente con los hechos; pero al mismo tiempo aparentan tener muchas dudas, y en vez de ayudarnos á resolverlas nos exigen su resolucion inmediata.

¿Cómo se desarrolla el favus, el herpes tonsurante y demás dermatosis vegetales cuando no hay inoculacion; ó lo que es lo mismo, cómo se explica el contagio, nos preguntan, en los casos frecuentes de no saber por dónde ha venido (2)?

Dado caso de que los esporos existan en el aire atmosférico, y con él caminen á distancias más ó ménos largas, ¿cómo pueden moléculas tan ténues penetrar hasta el interior de los bulbos pilosos, ó hasta la capa profunda del epidermis, atravesando tejidos consistentes y duros (3)?

¿Por qué es tan frecuente ese morbidismo vegetal en los niños, y sobre todo en los escrofulosos? ¿No podrá ser la enfermedad una manifestacion de la escrofulosa (4)? ¿Por qué en los análisis químicos se encuentra tanta albúmina en las costras ó en la mezcla de sustancias que contienen y envuelven al vegetal (5)?

(1) Si la especificidad desaparece con la alternativa generadora en Botánica, no es lo mismo para la idea que de ella tenemos en Medicina, y que se comprende fácilmente: nos basta para admitirla que haya una causa ó una materia contagiante, aislada de toda sustancia extraña, y que al inocularla produzca siempre la misma enfermedad, con caracteres idénticos, y por lo tanto contagiosa tambien.

(2) El contagio puede venir por el contacto ó por el uso de una prenda de vestir, un gorro ó un pañuelo de un enfermo, ó por entrar en una habitacion en que aquel haya podido estar. pues los experimentos de Lamare demuestran la existencia de los esporos del achorion y del trichophiton en el aire de las enfermerías, y la posibilidad de que el viento los lleve á distancias algo considerables. (Note à l'Académie de Sciences, séance du 18 Juillet 1864.)

(3) Los esporos son tan duros y al mismo tiempo tan pequeños, que penetran fácilmente los tejidos cutáneo-mucosos, una vez alojados entre las células superficiales del epidermis ó del epithelium: el crecimiento de la capa córnea ó pavimentosa ayuda ó favorece la introduccion de aquellos hasta la capa mucosa de Malpigio, y entónces verifican ya su desarrollo por entre las dos y llegan fácilmente á los folículos. Como prueba de la dureza y de las adherencias que los hongos microscópicos tienen y pueden adquirir, haremos notar á los que duden los que se forman en las piedras de construccion (sillería) de nuestros edificios: fijándose bien, se ven unos hongos, ya verdosos, ya blancos, ya negruzcos, que alimentándose ó nutriéndose de la humedad del aire y no de la piedra, se agarran sin embargo á ella, se intercalan entre sus moléculas, y andando el tiempo las disgregan por penetracion.

(4) Las tiñas son más frecuentes en los niños escrofulosos ó linfáticos por la mayor humedad de sus tejidos; pero la trasplacion ó inoculacion da resultado en toda clase de sujetos. Parece regla general que los vegetales parásitos se desarrollan mejor en los líquidos ó en los tejidos regados por líquidos ligeramente ácidos que en los neutros ó alcalinos; y como las secreciones y exudaciones de los escrofulosos y linfáticos tienen esta circunstancia, probablemente dependerá de ella la preferencia de los hongos para implantarse en esta clase de sujetos. Por lo demás, la escrofula no es contagiosa y nopuede dar lugar á manifestaciones que lo sean.

(5) La gran cantidad de albúmina que se encuentra (de 50 á 70 por 100) en los análisis químicos de las costras favosas, lo mismo que en las pseudo-membranas diftericas &c., procede: primero, de la capa epidérmica ó epitéllica superficial que las cubre; segundo, de las células de la misma clase que están mezcladas con la sustancia vegetal ó con los esporos; y tercero, de la exudacion de la capa reticular ó cuerpo mucoso irritado por el contacto del hongo, que además de ser un cuerpo extraño, es un cuerpo vivo que crece y se nutre á expensas de la albúmina.—Aislado el vegetal, y limpio por los álcalis y el éter, no contiene albúmina á pesar de conservar su integridad y su facultad de propagacion.



Estas y otras muchas dudas, que por no molestaros demasiado dejamos de discutir en el cuerpo de este discurso, pero que *resolvemos en las notas*, se oponían como débil barrera á la admisión del morbidismo vegetal cutáneo en los años anteriores.

Hoy nadie puede oponerse, porque los hechos recientes son incontestables. Alguno nos pertenece; otros pertenecen á Hallier y á los micrografos que han probado la transformación ó generación alternante de los vegetales criptogámicos incluidos en la familia de los hongos.

*Las afecciones fito-parasitarias crecen y hasta pueden inocularse en los cadáveres.*—La inoculación practicada en un animal que se mata al terminar el período de incubación (cinco ó seis días) da resultado después de muerto este; y el vegetal, aunque lácio, crece y vive por algún tiempo.

¿Defenderán en vista de esto los sofistas que esos vegetales son producto de una enfermedad? ¿Padece enfermedades los cadáveres? ¿Comprendeis que un producto morboso crezca después de la muerte? ¿No es natural admitir en ese vegetal una vida independiente?

Y si los experimentos de Hallier nos prueban que el vegetal que forma el moho del pan sembrado en azúcar se transforma en el achorion, que inoculado da lugar á un *favus* artificial en un sujeto sano, ¿qué más pruebas se quieren en todos los terrenos para afirmar rotundamente la existencia de vegetales parásitos en el hombre, vegetales que son á la par la causa, el síntoma, la lesión principal y la enfermedad misma?

El morbidismo vegetal cutáneo es, pues, un hecho indudable, y por fortuna para la ciencia es su conocimiento la causa de un gran adelanto terapéutico. Admitiéndole, no sólo se explica el contagio, sino que se da uno cuenta y razón filosófica de todos los síntomas desde el período de incubación hasta la declinación y terminaciones naturales de estas dolencias. La piedra de toque del tratamiento, la terapéutica local parasitocida, que basta por sí sola para curar en pocos meses dermatosis tenidas antes por incurables, comprueba la idea del parasitismo en el terreno práctico; y finalmente, contra los hechos que le confirman y contra la razón y la experimentación, rápidamente bosquejadas en estas mal trazadas líneas, sólo se levanta ya el grito de agonía del pasado, defendido por la ira de algunos anticuarios.

**B. DEL MORBIDISMO VEGETAL DE LAS MEMBRANAS MUCOSAS.**—Fuera ya del terreno de la especialidad á que nos dedicamos, ni nuestras observaciones y experimentos pueden tener para nadie el crédito y el valor necesario, ni nosotros podemos tampoco poseer la firme convicción que sólo se adquiere con la experiencia individual. En la gran cuestión del parasitismo de las membranas mucosas, nuestras ideas se fundan más en observaciones y trabajos ajenos que en los ligeros ensayos y experimentos que hemos tenido ocasión de hacer.

No se nos oculta, por otra parte, lo fácil que es resbalar en una pendiente seductora, ni lo propensa que es la humanidad á generalizar ántes de tiempo; vemos de antemano las observaciones que pueden hacerlos, y comprendemos su valor, viniendo, como vienen, de inteligencias superiores, de grandes clínicos y de Profesores eminentes en varios ramos del humano saber; pero nos atrevemos á preguntar á todos ellos: ¿Pierde algo la ciencia al estudiar algunas enfermedades de las membranas mucosas que se propagan por contagio, con que se trate de averiguar la naturaleza del principio contagiante?

¿Qué hemos adelantado con la creación de esas palabras que pronunciamos á cada momento, y que sirviendo sólo de pantalla á nuestra ignorancia nos han dejado hasta hoy en el quietismo más absurdo?

Nosotros podemos decir de nuestros antepasados lo que dirán de nosotros las generaciones futuras. Creásteis la palabra *virus*, la palabra *miasma*, el nombre compuesto *inflamación específica*, y os echásteis á dormir. Con encontrar una palabra para tapar un hueco de la ciencia os disteis ya por satisfechos. ¡Como si fuera tan difícil crear palabras! ¡Como si no fuera más útil una observación ó un experimento!

¡Ah, señores, que no diga mañana la historia de la ciencia que nosotros por defender un nombre, por conservar un mito científico, por no dar más preponderancia á la química y á la microscopia, dejamos de analizar, de estudiar y de experimentar en estas graves y trascendentales cuestiones; que no sepan nuestros sucesores que hemos detenido con la *burla* ó con el *escarnio*, ya que no con la oposición sistemática, á los que han querido escudriñar ese quid misterioso del contagio que un fanatismo incomprensible trata aun de mantener oculto con un tupido é impenetrable velo!

A los que han defendido como nosotros en otra ilustre corporación el parasitismo del crup, se les ha dicho que en todas partes veían esporos y que iban á convertir la patología entera en un parasitismo vegetal. ¡Como si esto fuera un delito si llegase á probarse! ¡Como si la ciencia no tuviera aun que dar cien vueltas en el decurso de los siglos!

Pero el crup y el muguet no constituyen la patología entera, y estas eran las afecciones de las membranas mucosas, que á la sazón admitíamos como dependientes de infección fito-parasitaria.

La naturaleza del muguet era ya un hecho admitido en la ciencia. El *oidium albicans* había sido clasificado y perfectamente descrito: en el bello Atlas de Robin y en otras obras podía verse dibujado, y en los tratados más modernos de patología interna se hablaba de él como causa del mal: se hacían notar las circunstancias de su modo de propagación en el individuo enfermo y la condición necesaria para su contagio: de acidificar, si ya no eran ácidas, las exudaciones de las mucosas ó los líquidos salivares que humedecen la boca: se habían abandonado los tratamientos antiguos por el parasitocida local,

que produce resultados tan felices y prontos; y conformes todos con la idea de la naturaleza de la enfermedad, que no había encontrado serias objeciones, nos dedicábamos á estudiar los caracteres de la planta en el porta-objetos del microscopio (1).

La ligera analogía que en cierto momento de su evolución existe entre las placas del muguet y las pseudo-membranas del crup: la aparición insidiosa de esta dolencia, sin fiebre, sin aparato alguno, hasta que llegan los primeros síntomas de la asfixia y cambia por completo la escena; la circunstancia significativa de su indudable contagio; la preferencia que el mal tiene por la niñez y por el terreno escrofuloso; el ser sólidas desde el principio las pseudo-membranas albuminoides que constituyen tan terrible padecimiento; el estar colocadas entre las dos capas del epitelium; el no haberse encontrado debajo de ellas señales de supuración, de ulceración, ni siquiera algunos glóbulos pyodes, y la casualidad tal vez de no conocer casos auténticos de curación de esta enfermedad sino cuando se expulsan ó extraen las pseudo-membranas diftericas, nos hizo pensar en la naturaleza vegetal del crup, por el parecido que todas estas circunstancias le daban con los fito-parasitismos cutáneos.

Por otra parte, las teorías que conocíamos para explicar la naturaleza del garrotillo, algunas de ellas notables y originales de Profesores españoles contemporáneos (2), no nos explicaban bien todas las dudas que teníamos. Si se tratase de una inflamación específica ó no, debíamos de encontrar la fiebre que sólo se ve cuando hay á la par una laringitis catarral u otra coincidencia, y sobre todo debíamos ver en la mucosa laríngea los caracteres de la inflamación, de la ulceración y de la supuración debajo de la pseudo-membrana. Si se tratase de un exantema dependiente del herpetismo, no sería contagioso el crup, y la exudación no sería sólida ni estaría colocada entre las dos hojas del epitelium, sino que brotaría líquida de la superficie de la mucosa, ó daría lugar á pequeños granos más ó menos numerosos. Si se tratase, finalmente, de una fiebre eruptiva difterica, no sería tan poco alarmante la invasión de la enfermedad, y no podía faltar nunca la fiebre inicial ni los demás caracteres de los exantemas (3).

Nos decidimos por lo tanto á observar algunas falsas membranas que pudieran proporcionarnos, y las vimos compuestas de una capa exterior epitelial y de una capa profunda albuminosa en su mayor parte: después de tratarlas con diferentes líquidos (alcohol, ácido acético, tintura de iodo) sin ver nada de lo que buscábamos, porque se endurecía y volvía más opaca la albúmina, disolvimos una de ellas en una solución de potasa; y el residuo que quedó, lavado con agua destilada, nos dejó ver al microscopio numerosos esporos grandes, redondos, colocados unos en series moniliformes de cuatro ó cinco, algunos en series bifurcadas como una Y, y otros formando verdaderos tubos esporóferos.

Desgraciadamente la preparación no era definitiva y no hemos tenido ocasión de repetir estas observaciones; pero los últimos experimentos de Hallier, que hemos citado en la primera parte de este discurso, confirman nuestra humilde opinión, puesto que el *diplosporium fuscum*, hijo de la generación alternante del *oidium lactis* ó moho de la leche, ha sido cultivado por el botánico de Jena; ha sido creado por él artificialmente, y ha conseguido, inoculándole, producir á voluntad en diferentes mucosas y en la piel desnuda pseudo-membranas diftericas y el mismo crup.

Hay algunas dudas que resolver sin embargo ántes de decidirse en la gran cuestión de que nos ocupamos, y que tal vez dependen de no estar bien deslindado el campo de las difterias, en el que seguramente se incluyen varios estados morbosos distintos (4). Una de ellas es la explicación de la infección general y de las epidemias crupales, que pudiera darse de dos maneras; ó bien admitiendo en el vegetal *diplosporium fuscum* ciertos principios tóxicos que entrasen en su composición y fuesen absorbidos en el curso de su evolución local, ó bien incluyendo la enfermedad difterica en la tercera clase de los parasitismos, es decir, en el morbidismo vegetal profundo, debido á la infección de la sangre por los micrococos y bacterias procedentes de dicha planta.

Pero estas dudas, y otras que aun puede haber, se resolverán pronto en uno ó en otro sentido por el camino de la observación químico-microscópica y de la experimentación clínica reunidas. No esperéis esto nunca de las elucubraciones teóricas de los Médicos de gabinete ni de los clínicos, que

(1) Debemos á la amabilidad de nuestro querido amigo el eminente Cirujano y hábil micrografo D. Federico Rubio una preparación definitiva de una placa de muguet, recogida en una enferma de las salas que visitaba en el Hospital general el Dr. Martín de Pedro, en la cual pueden estudiarse perfectamente los caracteres botánicos del *oidium albicans*.

(2) El Dr. D. Mariano Benavente considera al crup, si no estamos equivocados, como un exantema dependiente del herpetismo. El Dr. D. Santiago Iglesias ha defendido en la Academia quirúrgica que es una fiebre eruptiva interna ó con manifestaciones sólo profundas.

(3) Si llega á probarse, insistiendo en las investigaciones de Hallier, que todas las fiebres eruptivas contagiosas son dependientes de vegetales parásitos, introducidos en forma de bacterias ó micrococos en el torrente circulatorio, como se dice después en el morbidismo profundo, la lucha entre la idea que sustentamos y la que motiva esta nota defendida por el Doctor Iglesias sería ya inútil, puesto que ambas clases de enfermedades, las difterias y los exantemas, tendrían la explicación de su contagio en una causa análoga.

(4) La mayor parte de los prácticos convienen hoy en que existe una difteria maligna, y otra á la que relativamente puede llamarse benigna; pero esperamos que andando el tiempo, repitiendo las autopsias y el análisis de las diversas pseudo-membranas, se harán divisiones más acertadas para su estudio, y en conformidad con su diferente naturaleza.

desprecian la experimentación y huyen del microscopio y de la química como de los enemigos del alma.

La blenorragia y el chanero simple son ahora objeto de estudios minuciosos químico-microscópicos y experimentales, no sólo en Alemania y en América, sino también en nuestra calumniada España. Ya era hora de que se hiciese algo en este sentido. Día llegará en que puedan dar cuenta de ellos distinguidos Profesores, á quienes seguimos paso á paso en sus observaciones, y de los cuales puede esperar mucho la Medicina patria; pero mientras no se completan y se comprueban sus trabajos, siquiera con ellos vaya formándose nuestra opinión, ni nos atrevemos á dar noticia de los resultados de unos estudios que se comienzan, ni estamos autorizados para hacerlo (1).

En resumen, Sres. Académicos: el morbidismo vegetal de las membranas mucosas, si no es como el cutáneo un hecho demostrado, es un hecho probable, ó una teoría que debe estudiarse y conviene discutir con seriedad y con armas de buena ley.

Hasta ahora los Médicos han estudiado las afecciones contagiosas del tegumento interno, bajo el punto de vista de sus manifestaciones y de sus resultados; pero sobre el *quid* ó el germen contagiante que las propaga, y por consiguiente las produce, nada han dicho; porque no es decir nada hablar de virus y de especificidad si no se explica bien en lo que consisten, cómo obran y de qué se componen agentes morbosos tan importantes.

Ayudemos á los químicos, á los micrografos y á los botánicos en la noble tarea que se han impuesto para descifrar el enigma del contagio de las afecciones de las membranas mucosas ántes referidas, que no perderá la ciencia en ello; y el que otra cosa haga manifiesta temores de adquirir la verdad y deseos de permanecer en el vacío científico, dentro del cual se agita de una manera infructuosa y desordenada.

**C. DEL MORBIDISMO VEGETAL GENERALIZADO, PROFUNDO Ó INFECCIOSO.**—Sentimos flaquear las fuerzas de nuestra pobre inteligencia, y temblar en nuestra mano la pluma que ha de servirnos de instrumento, al encontrarnos frente á frente de una cuestión ó de una idea, que lo mismo puede ser un gran error que una verdad de inmensos resultados prácticos.

Los descubrimientos de Hallier y Salisbury, ó no significan nada, en cuyo caso la decepción sería dolorosa, ó son una gran esperanza para la ciencia y para la humanidad.

Hasta hoy las epidemias, las pestes, las enfermedades virulentas ó infecciosas yacían en el caos de la vida patológica, á pesar del miedo del género humano y á pesar de los esfuerzos de la ciencia; pero después de tantos siglos de tinieblas, de tantos ensayos infructuosos, de tantas ilusiones perdidas, divisamos en la distancia una idea luminosa, rodeada de hechos y de experimentos; una idea, que no sólo tiende á explicar el contagio de enfermedades tan terribles como heterogéneas, sino también la naturaleza especial de cada una de ellas, con las alteraciones que las acompañan y con los síntomas que las demuestran.

Y si fuera esto sólo; si no viésemos detrás del conocimiento de la causa la posibilidad de encontrar el remedio ó el preservativo, no concederíamos gran importancia á esa idea que anhelantes buscaban los pasados siglos, y que más afortunado encontrará tal vez el en que vivimos.

Si fuera permitido á los Médicos dejar el terreno material de los hechos por el ideal de los poetas, caminaríamos juntos algún tiempo entre halagüeñas ilusiones y quiméricas esperanzas.

Sacando deducciones prematuras de los hechos de Hallier y Salisbury, y fundándonos en la analogía con el importante descubrimiento del inmortal Jener, miráramos ya como realizado el hecho más trascendental de la Medicina moderna, la preservación de las grandes enfermedades y de las grandes epidemias; y así como al inocular el *tórcula refuscens*, vegetal que se encuentra lo mismo en las pústulas de la viruela que en las de la vacuna, se da lugar á esta segunda enfermedad, preservando con ella el organismo de la primera, así podríamos adelantar la idea de que inoculando el *urocistis oryce* daríamos lugar á un cólera benigno que nos preservase del epidémico, é inoculando el *muco mucedo* ó el *alga morbilli*, que producen un sarampion artificial, nos libráramos también de ser invadidos ó de que fueran invadidos nuestros hijos en los casos de epidemias morbilosas malignas (2).

(1) La buena amistad é íntima unión que existe entre todos los Médicos del hospital de San Juan de Dios, y el auxilio que les prestan micrografos y químicos eminentes, nos hacen creer que el estudio de las exudaciones blenorragias, así como las del chanero simple y las del sifilítico, se hará de una manera completa, llenando así el incomprensible vacío que existe en este punto de la ciencia. La reacción ácida del pus de las sifilides, encontrada casualmente por mí y comprobada en el chanero duro, salvo ligeras excepciones, por mí distinguido colega el Dr. Pérez Gallego; la circunstancia de no haber semejante reacción en el pus blenorragico ni en el procedente del chanero blando, y el deseo que todos tenemos de saber á qué atenernos en cosas de tanta importancia, han animado al Doctor y Catedrático de química orgánica Sr. D. Manuel Saez Díez á dedicarse al análisis de esta exudación, y sabido es lo que puede esperarse de su reconocida ilustración. El estudio micrográfico del que podemos llamar *tejido sifilítico* se está haciendo en chaneros extirpados por el Dr. D. Federico Rubio, y sabido es también lo que puede esperarse de su habilidad y profundos conocimientos histológicos.

(2) En la cuestión de preservativos debe irse con mucho pulso, pues hay enfermedades que no preservan de su repetición, y otras, como la sífilis, que aunque no se padezcan más que una vez, tan grave es cuando se contrae por el vicio como cuando se inocula artificialmente ó se debe á la casualidad. Vemos á la vacuna preservar de la viruela por algunos años y nada más; conocemos personas que han sufrido dos veces la verdadera viruela y varias el sarampion; hay algunos que han

Seguendo en el terreno de las esperanzas, daríamos ya por descubierta el medio de destruir las bacterias del *penicillum* que, según Hallier, desarrollan al ponerse en contacto con el líquido sanguíneo el tífus y otras pestes, como en todos los líquidos que contienen sustancias orgánicas en disolución; veríamos á estos males detenidos en su mortífero curso, y nos rodearíamos los sanos de medios ó de agentes que destruyesen con toda seguridad las emanaciones contagiosas de los enfermos.

Pero el Médico no puede ser poeta, ni tiene derecho á crear con su loca fantasía cosas que, por más que sean posibles y halaguen su buen deseo, no deben aun incluirse en la categoría de los hechos demostrados.

Sería muy bueno para la humanidad y un progreso inmenso para la ciencia el que se demostrase palpablemente el morbidismo vegetal profundo; pero falta mucho todavía para llegar en esta cuestión á la certidumbre, y es preciso trabajar para conseguirlo en uno ó en otro sentido. Sería muy conveniente que de éstos estudios resultase la posibilidad de preservarse de ciertas enfermedades epidémicas; pero no vayamos á darlo por hecho y nos encontremos más tarde con la enfermedad, en vez de encontrarlos con el inocente preservativo.

Empecemos por confesar que los hechos y los experimentos propios nos faltan, y que en materia tan difícil de resolver sólo tenemos por un lado los experimentos y observaciones de algunos sabios, y por otro el estudio clínico de esas dolencias que se parecen poco entre sí, que sólo tienen de comun unas el contagio, otras la gravedad y la forma epidémica, y algunas ni aun esto.

¿Qué hemos de decir, pues, en un asunto en que por falta de datos y hechos suficientes es imposible dar juicios definitivos?

¿Qué hemos de hacer, por otra parte, en una cuestión tan vasta que comprende, si no todas las enfermedades, como dirían los críticos intransigentes, por lo ménos las contagiosas y epidémicas, y entre ellas esos gigantes morbosos que de vez en cuando nos visitan, aplastando á su paso la mitad del género humano?

¿Debemos aceptar la idea *à priori*? Sería perjudicial para la ciencia, y podría ser un error funesto para la humanidad, porque en la confianza, como dice el adagio español, está el peligro.

¿Debemos considerar á la idea como absurda y combatirla también *à priori*, desdiciendo los experimentos luminosos y concienzudos de Hallier, de Salisbury y de otros hombres eminentes? Sería injusto y desconsolador para los que esperamos de los adelantos de la patología los progresos de la patología y de la terapéutica.

Hay, por el contrario, que estudiar mucho en este sentido, pero sin prejuzgar cuestiones; hay necesidad de repartirse el trabajo, de multiplicar las observaciones y los experimentos en cada una de esas enfermedades, y esperar. La acumulación de los hechos, las nuevas exploraciones, la resolución de algunas dudas, las dudas nuevas que aparezcan, la discusión noble, por ardiente y apasionada que sea, pueden ir dándonos luz, si no en todos los puntos de esta gran cuestión, en algunos de ellos.

Entre las enfermedades que han querido recientemente incluirse en el fito-parasitismo infeccioso, hay un grupo muy natural, caracterizado por la violencia febril de la invasión del padecimiento, por su contagio directo ó indirecto mediante el aire que contenga emanaciones del enfermo, y sobre todo por el movimiento exócntrico, eruptivo y que podríamos llamar eliminativo ó expulsivo del agente morbozo por la piel y por las membranas mucosas.

En estas fiebres eruptivas, aunque tenemos grandes dudas, esperamos mucho de la química, de la microscopia y de la experimentación bien dirigida.

Los antiguos explicaban la erupción de las fiebres exantemáticas por la necesidad vital de la expulsión de la *materia peccante*, ó lo que es lo mismo, del agente morbozo, y es preciso confesar que su idea es ó debe ser cierta, porque con los productos eliminados podemos reproducir la enfermedad, inoculándolos en sujetos sanos. Nada, pues, más natural que analizar esas exudaciones cutáneas que tienen la facultad de reproducir enfermedades con caracteres siempre idénticos en su esencia y verdaderamente específicos; nada más justo y necesario que recoger esas descamaciones sarampionosas y escarlatinosas, esa supuración de la viruela, de la varioloides y de la vacuna, esa serosidad de la varicela y de la miliar contagiosa ó epidémica, y acercar al microscopio y á la química que encuentren la causa misteriosa de estas enfermedades, porque allí está, de allí no se marcha en mucho tiempo, como esperando á que la busquemos, y allí aguarda entre las células del epidermis descamado, ó entre la supuración concreta de las costras, á que muestra peregrina inteligencia, que ha podido presumir y adivinarla, se decide por fin á procurarse á toda costa los medios de recogerla, aislarla y estudiarla.

Parece imposible que después de tantos siglos, después del tiempo que reina en la ciencia la teoría de los antiguos, sostenida por los vitalistas lo mismo que por los materialistas; parece imposible, repetimos, que no se les haya ocurrido hacer análisis minuciosos de esas exudaciones que llevan en sí el germen de enfermedades tan terribles, no cansándose de buscarle en ellas, puesto que hay la seguridad absoluta de que en ellas existe; pero parecerá más imposible á las edades futuras que, siendo los experimentos de Hallier y las ideas del eminente botánico de la Universidad de Jena los primeros trabajos que se han hecho en este sentido, haya quien sin reproducirlos ni tratar

padecido el cólera en todas las epidemias, y esto nos debe hacer cautos en nuestras esperanzas y en nuestros experimentos aunque se consiguiera descubrir la verdadera causa de estas dolencias.

de comprobarlos los deseché por inútiles, los tache de innecesarios ó los crea inciertos *à priori* sólo porque se oponen á ideas que son de moda, ó porque representan un adelanto del que es preciso dar ó otro la gloria.

Es indudable que en estas enfermedades se han visto por varios micrografos distinguidos numerosas bacterias, micrococos y pseudo-vibriones en la sangre; pero también lo es que los vegetales formados no se han visto más que en las exudaciones cutáneas, ó lo que es lo mismo en la erupción; con aquellas bacterias, producto de la generación alternante de ciertos vegetales, ha podido Hallier, cultivándolas, reconstruir la especie de donde procedían, igual á la que se presenta en la piel, y es muy natural por lo tanto que atribuya á estos agentes microscópicos, capaces de una reproducción extraordinaria, padecimientos hasta hoy inexplicados en su esencia.

Tenemos, pues, señores, en este grupo de afecciones contagiosas algunas circunstancias que nos inclinan mucho á seguir las ideas de Hallier, si no de una manera definitiva, porque esto no es posible hasta que la convicción se funde en hechos inconcusos y en demostraciones palpables, por lo ménos interinamente y como la única teoría probable entre las conocidas hoy para explicar el contagio, la preservación y ese fenómeno eliminatorio, que es á la par curativo en los exantemas.

El grupo también natural de las pestes ó afecciones pestilenciales, incluidas por algunos en la llave nosológica de las fiebres graves, y caracterizado, sin embargo, por la ausencia ó por la exigüidad (1) de los fenómenos más aparentes de la fiebre, ofrece á nuestra consideración caracteres tan raros, tan diferentes en cada caso, tan extraordinarios y misteriosos, que sin inclinarnos al morbidismo vegetal por las mil dudas que nos asaltan, nos obligan á recomendar á todo el mundo que quiera, que busque y que investigue por todos los caminos imaginables la causa específica sin duda alguna de tan mortíferas plagas.

La rapidez con que matan; la prontitud con que transforman un organismo, media hora antes atlético y robusto, y un momento después enflaquecido y descompuesto como si hubiese sufrido largos años de enfermedad; la putridez ó alteraciones profundas que ocasiona el agente morbozo, sea cual fuere, en el líquido sanguíneo, y consecutiva ó previamente (porque esto, aunque se suponga, no se sabe) en la invasión toda ó en la especial del gran simpático; el modo insidioso y poco alarmante con que suelen á veces invadir estas dolencias, haciéndonos confiar un minuto antes de la explosión de los síntomas que han de quitarnos toda esperanza; el sello especial de malignidad que las acompaña; el contagio para nosotros indudable que las propaga, pues aunque sea por el aire, no por eso deja de ser contagio; los esfuerzos eliminatorios que apreciamos en algunas épocas ó en algunos momentos de estas enfermedades, podrían inclinarnos á la idea de un fito-parasitismo infeccioso, que fuese capaz de llevar á la sangre gérmenes activos de intoxicación ó de fermentaciones pútridas diversas; pero en las pestes no tenemos, como en los exantemas, una sustancia exudada, en la cual estamos seguros de que existe el principio contagiante, y en nada se parecen unas á otras á no ser en su gravedad y en la forma epidémica que adoptan para su desarrollo.

¿Puede explicarnos el parasitismo infeccioso el por qué las epidemias tienen sus períodos normales de invasión, crecimiento, estado y declinación? ¿Puede explicarnos el por qué la fiebre amarilla sigue en su desarrollo epidémico todos los pueblos de una costa, mientras que el cólera penetra hasta lo más profundo de los continentes? ¿Podrá darnos la explicación de por qué en los tífus exóticos se conserva íntegra la inteligencia en medio de la descomposición y sideración orgánicas, al paso que en los de Europa se perturba, si no desde el principio, pocos días después?

Si en los exantemas el morbidismo vegetal es una esperanza fundada, en las pestes no tiene todavía fundamentos bastantes para que nos inclinemos á admitirle, y es preciso que se multipliquen en grande escala los experimentos y las observaciones químico-microscópicas para saber á qué atenernos en asunto de tanta trascendencia.

Nada se pierde por lo tanto, y tal vez pueda ganarse mucho en este género de investigaciones.

Los trabajos de Salisbury sobre las fiebres palúdicas (tercer grupo de los que pueden admitirse en el fito-parasitismo infeccioso, á pesar de no estar consideradas como contagiosas estas dolencias) parecen tan concluyentes, que aunque no sirvan para explicarnos la intermitencia fuera del paludismo, nos obligan á seguirle y á procurar ayudarle en sus estudios, admitiendo interinamente como muy probable su teoría patológica de las fiebres accesionales.

Respecto á la pelagra, á la aerodinia y al ergotismo, que no son contagiosas, y que más bien que morbidismos vegetales han debido los partidarios de esta idea llamarlas *envenenamientos vegetales*, nuestra opinión, contraria hasta hoy á ambas explicaciones patogénicas, especialmente para la primera de estas enfermedades, no nos turba la razón hasta el punto de considerar inútiles las observaciones y los experimentos que se han hecho y que puedan hacerse en este sentido (2).

(1) *Febris exigua aut nulla*, decía D. Bonifacio Gutiérrez al hablar de la descripción de la tifoidea. Fiebre lipiria, ó fiebre sin fiebre, llaman, imitando á los antiguos, algunos modernos, al cólera epidémico ó peste asiática.

(2) A pesar de las ideas muy generalizadas de Landuchy, Costallat y otros, que atribuyen la pelagra al uso habitual de gramíneas alteradas, numerosas observaciones de pelagrosos que tenemos recogidas, y en las cuales no se encuentra semejante causa específica, nos obligan á poner en duda la opinión de personas tan respetables como las citadas. Conviene, sin embargo, hacer observaciones comparativas y experimentos directos, que la casualidad se encargará casi siempre de ofrecer á la consideración del Médico para salir de dudas.

Finalmente, las afecciones virulentas agudas, como el carbunco y la pústula maligna, ó las crónicas como el muermo y la sífilis, que podrían constituir, si llegase á probarse, un quinto grupo de morbidismo vegetal infeccioso, caracterizado por el contagio y por el conocimiento del sitio que ocupa ó de los puntos donde puede recogerse el agente morbífico, se hallan hoy en un período de estudio importantísimo, y es probable que dentro de pocos años sepamos á qué atenernos en la cuestión patológica ó en la de la naturaleza íntima de estas enfermedades. La posibilidad de inocularlas con la sangre de los enfermos ó con otros productos exudados; la circunstancia de existir en el líquido sanguíneo infinitas bacterias del *Penicillum* ó del *Coniothécium*; la reacción ácida del pus sífilítico y otros muchos hechos curiosos, que hoy se conocen y que mañana se multiplicarán siguiendo la fiebre que hoy anima á los dermatólogos y á los sífilógrafos en sus investigaciones, nos obligan, sin rechazar ni admitir las ideas de Hallier y de Salisbury, á recoger y á clasificar con verdadero entusiasmo todos estos datos, que tal vez dentro de poco nos den la clave del enigma.

¡Felices nosotros si para ese día hemos podido allegar algunos materiales, y contribuir con nuestro pequeño trabajo á la grande obra patológica que en lontananza divisamos!

He concluido, señores, el mal boceto de un cuadro de grandes dimensiones, que mis pobres pinceles no se atreverán nunca á llevar á cabo. Que el asunto es bueno, es indudable; que la ejecución es mala, todos lo veis; pero no faltarán Rafaeles ó Ticianos que, andando el tiempo, desarrollen aquel mejor que yo, y lo ejecuten con la necesaria maestría.

Hay en la ciencia médica regiones inexploradas, inmensos valles donde aun no ha penetrado la inteligencia humana, y en ellos se encierra seguramente la misteriosa explicación de hechos que hoy nos confunden. El Médico que al llegar á su entrada se para y mira atrás, suele encontrarse solo y tiene miedo de posar su planta en lo que cree un desierto; pero si alguna vez se decide, á pesar de los anatemas y de las exhortaciones de los *valientes* que no se atreven á seguirle, observará horizontes que los rezagados no podrán ver; tendrá esperanzas que no alimentarán jamás los descreídos, y sobre todo tendrá fé; y con fé en el trabajo y con perseverancia en la exploración, descubrirá al fin y al cabo lo que estará siempre vedado descubrir á la inmovilidad y al fatalismo.—He dicho.—José EUGENIO OLAVIDE.

Madrid 15 de Noviembre de 1871.

#### Anuncios.

VENTA DE CASA.—SE VENDE EN SUBASTA VOLUNTARIA LA CASA número 4 de la calle del Amor de Dios, de 9.653 pies y 1/24 avo, y que produce cerca de 80.000 rs.

El remate será el día 5 de Abril del corriente año, á las doce de su mañana, en el despacho del Notario Licenciado D. José García Lastra, calle de la Cruz, 5 y 7, segundo. X-1406-2

#### Santos del día.

San Niceto, Obispo; San Ambrosio de Sena y Santa Eufemia.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

#### Espectáculos.

**Teatro Nacional de la Opera.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 117 de abono.—Turno 3.º impar.—Última representación de *Lucrecia Borgia*.

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 168 de abono.—Turno 3.º par.—*El arte de hacer fortuna*.—*El Abate Pirracas*.

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 37 de abono.—Turno 1.º impar.—A beneficio de la señorita Doña Dolores Cortés.—*El grumete*, zarzuela en un acto.—Acto segundo de la ópera cómica *Las colegialas de Puerto Real*.—La canción americana titulada *La matancera*, cantada por la beneficiada.—La zarzuela en un acto titulada *Perla*.—Coro de hombres, llamado de *la murmuración*, en la zarzuela *El Juramento*.

**Teatro de la Alhambra.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 24 de abono.—Turno par.—*La madrini*.—*La bruja blanca y la bruja negra*.

**Salon Olava.**—A las ocho de la noche.—*El beso*.—*Acrobacias mecánicas*.—*Un elijan*.—*Era broma y salió de veras*.—*El oro y el moro*.—Cuadros disolventes.

**Teatro Martín (Santa Brigida, núm. 3).**—A las ocho de la noche.—Funcion 186 de abono.—Turno par.—*Los enredos de Brijan*.—Baile.—A las nueve: Primer acto de *La aurora del bien*.—Baile.—A las diez: Segundo acto de la misma.—Baile.—A las once: Tercer acto de la misma.—Baile.

**Teatro de Variedades.**—A las ocho de la noche.—E. H.—*Amor y caridad*.—*La Guía de forasteros*.—*Simpáticas*.

**Teatro-Café de Capellanes.**—A las siete y media de la noche.—*Soy mi tío*.—*El portero es el culpable*.—*Al que no está hecho á bragas*.—*¡Mal de ojo!*—*El calvario*.—Baile.

**Teatro de la Risa (Circo de Paul).**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—*Los habladores*.—*El carbonero de Sibiza*.—*Curro Cuchares*.

**Gran galería de figuras de cera (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).**—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Vénus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico, que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada 2 rs.